

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2013**

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil trece, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
(Partido Popular)

### **CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

#### **PARTIDO POPULAR**

Iltmo. Sr. Nicolás Ángel Bernal  
Iltma. Sra. María Rosario Montero Rodríguez  
Iltmo. Sr. Antonio Calderón Rodríguez  
Iltmo. Sr. Joaquín Segado Martínez  
D. Francisco José Espejo García  
D<sup>a</sup> María Fátima Suanzes Caamaño  
D. José Cabezos Navarro  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D. Mariano García Asensio  
D. Diego Ortega Madrid  
D<sup>a</sup> Josefa Maroto Gómez  
D<sup>a</sup> María Josefa Roca Gutiérrez  
D<sup>a</sup> Ruth María Collado González  
D. Juan José Martínez Hernández  
D. Alonso Gómez López  
D. Isaías Camarzana Blaya  
D<sup>a</sup> Carolina Beatriz Palazón Gómez  
D<sup>a</sup> Clara Heredia Mercader

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna

D. Julio Nieto Noguera  
D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D. César Delgado Carrillo

### **IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

D. Cayetano Jaime Moltó  
D<sup>a</sup> María Rosa Mateo Pena

### **GRUPO MIXTO**

D. José López Martínez

### **INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

### **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en relación con la Modificación de las Ordenanzas de Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el Ejercicio 2014.
- 2.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes, relativa a la disolución del Organismo Autónomo Municipal denominado “Instituto Municipal de Servicios Sociales” y del Organismo Autónomo Municipal denominado “Gerencia Municipal de Urbanismo”, así como la asunción de sus competencias por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- 3.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula la Concejal del Área de Hacienda y Personal al

Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

**1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL EJERCICIO 2014.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión extraordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veintitrés de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), la concurrencia del Vicepresidente Don Nicolás Ángel Bernal (PP), y como vocales Doña M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga, Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria; Don Aureliano Gómez Vizcaino Castelló, Jefe de Comunicación y Protocolo y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL EJERCICIO 2014.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135.2. e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se propone la aprobación por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relatan y a las que les acompañan, en los supuestos legalmente determinados, los informes y estudios económicos que acreditan y adveran su adecuación a las exigencias del Ordenamiento Jurídico Tributario Local, así como las distintas propuestas e informes que justifican las restantes modificaciones previstas.

**I.- IMPUESTOS**

*1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:* Para su adecuación a las disposiciones de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre sobre modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, **se propone** la modificación del párrafo 3º del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora que redactado de la forma siguiente:

(..) “En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.”

queda del siguiente tenor literal:

(...) “En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del **contribuyente** quienes soliciten las correspondientes licencias, formulen las **declaraciones responsables o comunicaciones previas** o **quienes** realicen las construcciones, instalaciones u obras.”

*2. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:* Observadas situaciones de aprovechamiento ilícito de la exención del Impuesto para los vehículos titularidad de minusválidos, conducidos por éstos o destinados en exclusiva a su transporte, **se propone** la modificación del párrafo 2º del artículo 3.e) que siendo del siguiente tenor:

(...) “*Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se considerarán vehículos destinados al uso exclusivo del minusválido, los turismos y motocicletas en todo caso, y los vehículos mixtos sólo en el caso de no estar destinados al transporte de mercancías.*”

quedaría redactado:

(...) “*Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, siempre que este empadronado en el termino municipal de Cartagena, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas*

*circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte, en cuyo caso el conductor habitual también tendrá que estar empadronado en este termino municipal. Se considerarán vehículos destinados al uso exclusivo del minusválido, los turismos y motocicletas en todo caso, y los vehículos mixtos sólo en el caso de no estar destinados al transporte de mercancías.”*

### **3. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

**3.1 Se propone** la incorporación de una nueva bonificación a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal, para lo que se incorporará un nuevo apartado al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto que será del siguiente tenor literal:

*“6.5.2. Se podrá conceder una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.*

*La solicitud será cursada por el sujeto pasivo acompañando Memoria en la que se acrediten las circunstancias en virtud de las cuales se interese la aplicación del beneficio fiscal. La solicitud será informada por la Concejalía con competencia en materias social, cultural, histórico-artístico y/o de empleo, que fijará el porcentaje con informe de la Oficina Presupuestaria.*

*Será acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría simple de sus miembros.”*

3.2 Para evitar una mayor carga fiscal al contribuyente, **se propone** la inclusión en el texto de la Ordenanza Fiscal una **Disposición Adicional** que cubra el previsible aumento de la cuota provocado por la actualización de valores catastrales por el Gobierno Central.

**“DISPOSICIÓN ADICIONAL:**

*En el supuesto en que por norma estatal sean actualizados los valores catastrales que constituyen la base imponible del Impuesto, el tipo de gravamen se regulará automáticamente*

*reduciéndose de forma que la cuota no supere la del ejercicio anterior.”*

**4. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:** Según lo previsto en el Plan de ajuste de la Corporación Municipal, **se propone** el aumento en una décima en los coeficientes de situación, quedando la tabla recogida en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la siguiente manera:

<b>CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PUBLICAS</b>				
	<u>1<sup>a</sup></u>	<u>2<sup>a</sup></u>	<u>3<sup>a</sup></u>	<u>4<sup>a</sup></u>
<b>Coeficiente aplicable</b>	<u>2,37</u>	<u>2,10</u>	<u>1,90</u>	<u>1,70</u>
<b>Sin calle conocida</b>	<u>2,10</u>			

*Callejero a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y tasas que se exaccionen atendiendo al parámetro categoría de calle: Se propone* la modificación de las categorías de las zonas y calles que se relacionan a continuación para su adaptación a su estado real en función de las inversiones de acondicionamiento en ellas realizadas.

<u>Zona / Calle</u>	<u>Categoría 2013</u>	<u>Categoría 2014</u>
- El Algar	<u>2<sup>a</sup></u>	<u>3<sup>a</sup></u>
- Cl Aire	<u>2<sup>a</sup></u>	<u>1<sup>a</sup></u>
- Cl Cañón	<u>2<sup>a</sup></u>	<u>1<sup>a</sup></u>
- Cl Capitanes Ripoll	<u>1<sup>a</sup></u>	<u>2<sup>a</sup></u>
- Pza. Risueño	<u>3<sup>a</sup></u>	<u>2<sup>a</sup></u>
(Por asimilación a Serreta)		

## **II.- TASAS**

De manera general **se propone** un incremento en el importe de las tasas de un **1,5%** correspondiéndose con la variación del Índice de Precios al Consumo entre agosto de 2012 y agosto de 2013, según publicación del Instituto Nacional de Estadística. Se actualizarían por tanto al 1,5% y se redondearán al primer decimal las tarifas establecidas para las tasas siguientes:

**TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO:**

1. Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para fines lucrativos.
2. Tasas por ocupación de terrenos de uso público local por elementos, vallas, andamios, maquinaria y materiales de construcción.
3. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, entrada y circulación de vehículos en calles peatonales y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
4. Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas y otros análogos que se establezcan sobre las vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

#### TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO DE COMPETENCIA LOCAL:

1. Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.
2. Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
3. Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos.
4. Tasa por realización de actividades singulares de regulación y control del tráfico urbano tendentes a facilitar la circulación de vehículos y distintas a la habituales de señalización y ordenación del tráfico por la policía municipal.
5. Tasa por la prestación de actividades y servicios relacionados con el control animal.
6. Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles e inscripción en el registro municipal de uniones no matrimoniales.
7. Tasa por derechos de examen y otras pruebas selectivas.
8. Tasa por la prestación del servicio de mercados.
9. Tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.
10. Tasa por la prestación del servicio de guarda y custodia en el depósito municipal de vehículos.
11. Tasa por la actividad administrativa de prestación de servicios en galerías o canalizaciones municipales.
12. Tasas por la prestación de servicios urbanísticos.

Las excepciones y resto de modificaciones propuestas se describen a continuación:

## TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO

1. *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local por elementos, vallas, andamios, maquinaria y materiales de construcción: Se propone* la modificación del hecho imponible “cortes de calle para realización de obras o instalaciones, a instancia de particulares, incluidas las ocupaciones parciales de carril”, de cuota única en la actualidad, para su establecimiento en función de la categoría fiscal de la calle. Los importes resultantes del informe técnico-económico realizado al respecto son los siguientes:

Categoría de calle	Tarifa 2014
Calles de 1ª categoría	12,20
Calles de 2ª categoría	7,10
Calles de 3ª categoría	4,10
Calles de 4ª categoría	2,40

2. *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras / dominio público, entrada y circulación de vehículos en calles peatonales y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: Se propone* la referencia expresa a las **gasolineras** como establecimiento comercial dentro de la tarifa por el concepto de entrada de vehículos a través de las aceras / dominio público.
3. *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa y aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministro: Se propone* el mantenimiento de la ordenanza conforme a la última modificación aprobada por el Pleno Municipal.
4. *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías del municipio dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse: Se propone* el mantenimiento de las tarifas establecidas para este servicio.

## TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN REGIMEN DE DERECHO PUBLICO DE COMPETENCIA LOCAL



1. *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos: Se propone* la aprobación de un nuevo hecho imponible dentro de esta Tasa, la *tramitación de los expedientes de solicitud de concesión de autorización de venta ambulante en mercadillos semanales*. El importe de la cuota, según informe técnico-económico elaborado por la Asesoría Técnica de Hacienda será el siguiente:

Hecho Imponible	Cuota
<i>Tramitación de solicitudes de concesión de autorización de venta ambulante en mercadillos semanales</i>	30,19 euros

2. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras:*

2.1 *Se propone* un incremento en esta tarifa del **5,5%** de acuerdo con el Plan de Ajuste Municipal.

2.2 *Se propone* la modificación de la categoría “Almacenes” para su establecimiento en función de los metros cuadrados de ocupación de éstos. Derivada de informe técnico-económico, la tarifa para el ejercicio 2014 sería la siguiente:

Categoría	Cuota / mes
3.11. Almacenes	
Hasta 100 metros cuadrados	13,64 euros
Cada 100 metros cuadrados más o fracción	1,14 euros

2.3 *Se propone* igualmente la sustitución de la categoría 3.22. “Clínicas, Hospitales y otros establecimientos sanitarios” por la de “Actividades Sanitarias”, realizándose estudio económico para la determinación de la nueva cuota a abonar en función de la superficie de estos locales. La tarifa establecida en el informe técnico-económico correspondiente es:

Categoría	Cuota / mes
3.22. Actividades Sanitarias	
Hasta 300 metros cuadrados	36,00 euros
Cada 100 metros más o fracción	12,00 euros

3. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal: Se asume íntegramente la propuesta de*

**modificación** de las tarifas correspondientes a las prestaciones de servicios gravadas por éstas para el ejercicio 2014 remitida por el Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo y en las que se ha tomado como referencia la documentación aportada por uno de los cementerios municipales y el informe económico municipal emitido al efecto, adoptando la decisión de aplicar la tarifa más reducida para cada uno de los supuestos y optando para el resto por aplicar el 1,5% del IPC.

4. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencias de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler: Se propone* la modificación del importe del hecho imponible “Renovación del carnet” para el establecimiento de una cuota mínima de 6 euros de acuerdo con la resolución de Alcaldía de 15 de diciembre de 2006. El importe de la tarifa establecida por el informe técnico-económico es:

Hecho Imponible	Cuota
Renovación del carnet	6,04 euros

5. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de Acometidas y Servicios de alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales: Se propone* conservar la cuota a cobrar por esta tasa, conforme al contrato firmado con la adjudicataria del servicio.
6. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública:* Con el fin de adecuar las liquidaciones generadas a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, *se propone* la autoliquidación como forma de gestión de esta tasa. Se modificará por tanto el artículo 8.2 de su Ordenanza reguladora quedando redactado como sigue:

(...)”8.2. La Tasa se exigirá en régimen de Autoliquidación . El mencionado ingreso se abonará en el Depósito municipal con carácter previo a la devolución a sus propietarios de los vehículos retirados de la vía pública por entorpecimiento, obstaculización o perturbación del tráfico rodado o a pie.

7. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Guarda y Custodia en el Depósito Municipal de Vehículos:* Para adecuar las liquidaciones generadas por esta tasa a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, *se*

**propone** la autoliquidación como forma de gestión de esta tasa. Se modificará por tanto el artículo 8.2 de su Ordenanza reguladora quedando redactado como sigue:

(...)”**8.2. Pago de las tasas.**

- a) *Las cuotas de las tasas establecidas en el artículo 6 de esta Ordenanza podrán ser satisfechas con justificación del pago de las tasas por la retirada del vehículo, previa práctica de la correspondiente **autoliquidación**, según los días objeto de custodia de cada vehículo en el Depósito Municipal.*
- b) *El pago de la tasa correspondiente a los días de depósito y guarda de cada vehículo será satisfecha previa **autoliquidación** correspondiente en las dependencias del Depósito Municipal.”*

8. **Tarifas de Conservación de Acometidas y Contadores:** **Se propone** el mantenimiento de las tarifas establecidas para el ejercicio actual.

### **III.- PRECIOS PÚBLICOS**

Para los Precios Públicos **se propone**, de forma general, un incremento del 1,5%, de acuerdo con el incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo entre agosto de 2012 y agosto de 2013, a excepción de los establecidos para las visitas guiadas en el Palacio Consistorial que se mantendrán, y para la realización de Cursos en la Universidad Popular que serán los fijados por la Concejalía de Cultura.

**IV.-** De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas.

Por todo ello **se propone**:

1.-La imposición, aplicación y exacción de los tributos recogidos en las Ordenanzas referenciadas, en la forma prevista en las mismas para el ejercicio 2014 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

2. - La elevación, con el informe del Consejo Económico, del Sr. Interventor General Municipal y de la Comisión Informativa correspondiente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta Propuesta de Modificación de Ordenanzas para su aprobación provisional. Una vez aprobadas se expondrán al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de la

Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en caso contrario la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En todo caso el texto definitivo de las citadas Ordenanzas deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena a 8 de octubre de 2013.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra de los Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 23 de octubre de 2013.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Tiene la palabra la **señora Suanzes, Concejala del Área de Gobierno de Hacienda y Personal**, que interviene diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

El pasado día dieciocho la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el próximo año, le fue presentado asimismo a los grupos políticos en la Comisión de Hacienda que celebramos la semana pasada.

Esta modificación no es más que la adaptación de las Ordenanzas Fiscales a las estimaciones del Plan de Ajuste que aprobamos para los diez años que van desde el año dos mil trece al dos mil veintidós; Plan de Ajuste que aprobado por este Pleno e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, contempla medidas, tanto por el lado de los gastos como por el lado de los ingresos, tendentes a conseguir el cumplimiento del objetivo del déficit, estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera en la deuda pública. En cuanto a los gastos ya lo saben porque lo he dicho en más de una ocasión, se encaró el periodo temporal del plan después de haber adoptado una serie de medidas que posibilitaron un ahorro situado en torno a los treinta millones de euros y el compromiso de su contención durante la vigencia del Plan.

En lo que a los ingresos se refiere se hicieron las estimaciones para todos los años bajo determinados supuestos, los cuales de ir cumpliéndose, permitirían que las actualizaciones de tarifas no supusieran un considerable esfuerzo para los contribuyentes. Las previsiones de gastos e ingresos del Plan están cumpliéndose en su conjunto, razón esta que justifica que la mayoría de las tasas y precios públicos se actualicen mediante la aplicación sobre los importes de dos mil trece del IPC registrado de agosto de dos mil doce a agosto de dos mil trece, que fue del uno coma cinco por ciento. Por tanto la modificación que afecta fundamentalmente a las tasas y precios públicos, sigue el camino marcado por la normativa estatal aprobada para la elaboración de los planes de ajuste, que es el de procurar que en su marco temporal los servicios los financien quienes los utilizan. Somos conscientes de la situación económica que estamos atravesando y por eso hemos procurado que el reparto de las modificaciones se haga entre la gran mayoría de nuestros contribuyentes suavizando, de esta manera, el impacto que la actualización de tarifas pueda suponer.

Las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos son la consecuencia de la gestión económica realizada en los últimos años, gracias a la cual podemos permitirnos: primero, congelar los impuestos en su práctica totalidad y actualizar las tasas, excepto una, en uno coma cinco por ciento, incluso algunas tampoco se modifican. Incluimos también en este punto una disposición transitoria en la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles de Naturaleza Urbana, el IBI, a fin de adaptar el tipo de gravamen a aplicar en el año dos mil catorce de forma que neutralice el incremento del valor catastral derivado del proceso de actualización automática de valores catastrales mediante coeficientes, lo que se consigue, con esta modificación, es que el contribuyente no pague más en dos mil catorce que en dos mil trece; segundo, mantener nuestro esfuerzo para que las rentas más bajas se vean afectadas en menor forma por la presión fiscal y tercero, continuar con el mantenimiento en las Ordenanzas Fiscales, de los beneficios a favor de la creación de empresas y altas de autónomos, que hagan mejorar el tejido empresarial de la ciudad, y fomenten la creación de empleo, que sería la mejor fuente de riqueza de nuestro municipio.

En el caso del Impuesto de Bienes e Inmuebles de Naturaleza Urbana, el IBI, se incorpora una nueva modificación de hasta el noventa y cinco por ciento de la cuota en inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir

circunstancias sociales, culturales, histórico/artísticas o de fomento de empleo.

Por tanto, el expediente que presentamos hoy al Pleno para su aprobación, contempla: en materia de impuestos, congelación de las cuotas excepto la subida de una décima, que se aplica en los índices de categoría de calles en el Impuesto de Actividades Económicas, -el IAE- subida que no afecta al comercio pequeño, que normalmente lo regenta una persona física o una persona jurídica, pero que tiene un volumen de negocio menor al millón de euros, y, dentro de a quienes afecta hay muchas empresas que tienen recogida de sus residuos concertada con un gestor autorizado, y por eso ven contrarrestada dicha subida ya que se les mantiene una tarifa especial en la tasa de recogida de basuras, además de que el gasto que supone este tributo municipal es deducible en el impuesto de sociedades de las empresas.

En materia de tasas, la de basura, se actualiza en un cinco coma cinco por ciento, tal y como se contiene en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno para diez años. La tasa de los estacionamientos de vehículos en zona controlada, ORA, la del alcantarillado, contadores, y la de las visitas guiadas al Palacio Consistorial, no se modifican. También se mantienen invariadas las tarifas por el suministro domiciliario de agua potable y de los billetes de transporte urbano que pagan los usuarios.

Como ven se trata de unas mínimas actualizaciones que en muy poco van a repercutir en el conjunto del gasto familiar por tributos y precios públicos.

Gracias, Señora Presidenta.

Tiene la palabra **don José López Martínez, Portavoz del Grupo Mixto-Movimiento Ciudadano**, que interviene diciendo:

Gracias, Señora Presidenta, buenos días.

Hemos oído lo mismo que en la Comisión de Hacienda: se congelan las tasas y los precios públicos, según el gobierno de la Señora Barreiro, que para esto del marketing supongo que tiene al señor Cabezas que ya está dando clases de lo mismo, y son ustedes únicos para esto de la mercadotecnia, pues intentan vender a los ciudadanos que se mantienen todos los impuestos sin subida, cuando lo que realmente ha subido es el IPC y el número de parados o, lo que es lo mismo, el número de personas que no pueden pagar ni las

tasas anteriores ni las actuales, y es una subida encubierta de impuestos y tasas.

Nos hablan de un incremento de un cinco por ciento anual, durante los próximos diez años, para el recibo de basuras, con el fin de equiparar costes a los servicios como manda la ley pero, en cambio, miran para otro lado y no lo hacen con otros servicios municipales como el del agua, que no sólo es cada vez mayor la diferencia entre el coste real del servicio y lo que la concesionaria cobra, llevando a los cartageneros a pagar el segundo precio más caro del recibo del agua de toda España, tras Barcelona, -pero de esto hablaremos más tarde, sino que además el señor Espejo no quiere enterarse de esto por mucho que se lo decimos-. Nos dicen que ahora alcantarillado y contadores no se modifican, y esperan que lo ciudadanos hagan palmas con que no se modifican estos impuestos; pero no nos hablan aclarándonos que el de la ORA es un repago del impuesto de circulación; que el alcantarillado lo cobran una vez con la acometida y después te lo van cobrando todos los meses, y que los contadores te los cambian en la empresa por el artículo treinta y tres, cada diez años, aunque los pagamos, cada uno de los usuarios al no ser que alguien lo quiera tener alquilado y entonces lo cobran también todos los meses; te los cobra como le da la gana sin justificar los precios ni donde los cobra él: cuando hemos podido buscar algo hemos visto que hasta el descuento se lo queda la empresa y después nos repercute el PVP -(el señor Segado mira para otro lado, no sé si pensando que algún día puede necesitar un puestecito en AQUAGEST igual que le ha pasado a otros de sus compañeros, que más vale ensalada que hambre, pues, de Director General a trabajador de AQUAGEST tampoco está mal, el caso es meter dos o tres mil en la olla.)-

El resto de tasas dice que sube un uno coma cinco del IPC, pero los sueldos son algo que no notan la subida sino que notan el recorte, tanto los sueldos públicos como los sueldos de la empresa privada. Alguien se pregunta dentro del gobierno porqué se paga el disparate que se paga al dueño del suelo del vertedero en vez de haber expropiado el mismo, o haber encontrado otra ubicación; este concepto es uno de los que se esgrime siempre para actualizar precios de recogida de basura, pero nunca para decirle a alguien que ya está bien de ganar pasta con el suelo que compró por un euro, y a quienes se le pagan todos los años unas cifras astronómicas. Desde mismo modo tendrían que haber repercutido el recorte salarial y el de número de empleados de la empresa Construcciones y Contratas, es decir, Construcciones y Contratas siempre nos va diciendo en qué tenemos que subir, o justificando porqué se sube, pero cuando se recortan sueldos, como han recortado, cuando reducen

plantilla, eso no lo esgrimen para volver a bajar o repercutirlo sobre las tarifas de la basura. Por lo que parece el Equipo de Gobierno prefiere ser amigo de las Koplowitz o del señor Alcolea que no amigos de los ciudadanos que los votan. Entérese, el ciudadano normal ese que no tiene nada que ver con nosotros -los privilegiados de los más de tres mil euros- no pueden soportar ninguna subida más: no hay capacidad ni para mantener el gasto por familia, no hay capacidad para llevar a los niños a hacer una actividad extraescolar, no hay capacidad absolutamente para nada, no hay capacidad para pagar la quimio en un hospital, eso se ha pasado, y ustedes siguen mirando para otro lado, pues nada, la vaca ya no da leche, ya no da casi ni sangre, sigan ustedes.

Gracias.

Por **Izquierda Unida-Verdes** interviene **don Cayetano Jaime Moltó**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Nosotros pensamos que cuando se plantea el debate fiscal, ya sea en tasas o precios públicos, ya sea de impuestos, conviene no hacer demagogia, porque es un tema serio y es un tema que hay que tratar con rigor, conviene mirar dos situaciones: primero, el marco general en el que se produce la propuesta, el marco general en el que se produce la propuesta -ya ni el propio Ministro de Hacienda de este país se atreve a sostenerlo,- es una reducción del poder adquisitivo, de la capacidad de renta, de la capacidad disponible de las familias en España. Ese es el primer elemento que habría que valorar: la gente tiene menos dinero, hay una transferencia de renta de los niveles medios y bajos de la sociedad y los niveles altos, eso es ciencia pura. El segundo elemento que habría que valorar es: cuál es el comportamiento de la Administración que propone, y -no me invento ningún dato- hay un dato que expresó el Interventor en la última dación de cuentas del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre, que nos decía que las tasas y precios públicos, del tercer trimestre de dos mil doce al tercer trimestre al dos mil trece, han crecido -la recaudación- un ocho por ciento. Creo que estos dos elementos son suficientes para situar debidamente y en un marco de responsabilidad y equilibrio, la decisión de propuesta del gobierno, y la decisión de propuesta que trae a este Pleno el gobierno, yo creo que no es justa, porque en primer lugar, se dice que se va a congelar lo que se paga por agua, IBI, vehículos -impuesto de circulación- y el billete de autobús, yo quiero matizar que esto sea así: en primer lugar porque el agua el Consejo



Jurídico de la Región de Murcia y el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, ha emitido recientes informes sobre una propuesta de incremento del canon de saneamiento que, como ustedes conocen, cobramos los municipios a pesar de que transferimos a la Comunidad Autónoma; hay una propuesta encima de la mesa de incremento del canon, que los ciudadanos de Cartagena -si se produce- verán que el recibo del agua no se ha congelado, sino que hay un incremento, es verdad que de un factor sobre el que no decide el Ayuntamiento, pero que afecta a la factura que paga el ciudadano. Segundo elemento relativo al IBI, yo he leído el informe que nos llevó a Comisión y los informes que pudimos ver el viernes, y queda clara la voluntad política del gobierno, que quede clara la voluntad política del gobierno, no quiere decir que esa voluntad se lleve a la práctica. Por lo que dice, creo que el propio informe del Interventor, es que aun se desconoce la revisión del valor catastral que va a hacer el Ministerio, todavía no sabemos cuánto va a subir el valor catastral, que afecta al recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, y le advierte el Interventor, que ustedes se podrán mover dentro de los coeficientes que permite la legislación hacendística a las Corporaciones Locales. Es decir, no existe a día de hoy una certeza que pueda comprometer a este Pleno de no vaya a haber ninguna subida en relación al Impuesto de Bienes Inmuebles. Pero lo que es más grave: suben el uno coma cinco por ciento todas las tasas y precios públicos, pues mire, no lo entiendo, si ha subido un ocho por ciento la recaudación de tasas y precios públicos, se diría que es un buen comportamiento de los ingresos del Ayuntamiento y que, por tanto, sería innecesario adicionarle ese incremento previsto.

Dos elementos que quiero exponer porque son relevantes: En su informe dice textualmente que “la Concejalía Hacienda asume el informe de la Concejalía de modernización Tecnológica, Sanidad y Descentralización”, -es decir, el informe que ha emitido el señor Nicolás Ángel Bernal- ese informe dice que se sube, en cementerios, un veinticinco por ciento, cuando se trate de profundizar un cuerpo en una fosa o nicho; sube un treinta por ciento los de pared -decorados con mármol- de primera a quinta fila, y sube un veinticinco por ciento la renovación de alquiler de nichos a cinco años. Es decir, si los vivos sabemos que la presión fiscal es marca de la casa del Partido Popular, el problema es que ustedes no dejan ni morirse tranquilo, hasta los muertos tienen que pagar más. Esto es lo que se dice en su expediente, dejen que los muertos por lo menos no paguen, el que esté muerto vamos a dejarlo tranquilo; lo digo porque hay incrementos del veinticinco, treinta y veinticinco por ciento en tres supuestos de las tasas que se aplican en

cementerios, y no se ha dicho ni media palabra a la ciudadanía, lo digo porque a la gente se le suele morir algún familiar de vez en cuando.

También quería hacer mención a que hay justificaciones muy por los pelos, el hecho de que en el Impuesto de Actividades Económicas se incremente una décima de algunas calles, es verdad que en algunas se bajan como es Capitanes Ripoll pero, por ejemplo, en El Algar por decir que se ha echado asfalto por alguna calle, -creo que el señor Juan José Martínez puede explicarnos las grandes inversiones que ha conocido en el último año-, no se justifica que haya un incremento de una décima, yo he ido por El Algar recientemente, no veo que allí se haya hecho nada espectacular como para argumentar esa décima el Impuesto de Actividades Económicas. Creo que es una mera visión recaudatoria la que mueve al Equipo de Gobierno a traernos esta propuesta y creo que, en base a la situación económica que tiene este municipio, la propuesta más prudente hubiese sido una congelación general de todos los impuestos, tasas y precios públicos.

Nada más Señora Presidenta.

Por el **Grupo Socialista interviene el señor Nieto**, diciendo:

Muchas gracias, Señora Presidenta.

Desde luego nunca esperaba de ustedes un sentido muy elevado de justicia social, pero sí esperaba que, por lo menos, siendo ustedes y cada día lo veo más claro, más de derechas, por lo menos el sentido más de caridad ya que no es de justicia, por lo menos que pusieran en marcha la caridad. En estas circunstancias actuales o no sé en qué mundo viven ustedes, sabrán que van a subir la principal tasa que se le cobra a los cartageneros -porque ahora hablaremos de ese eufemismo “que se congelan” “que suben muy poco”- por favor, suben ustedes la tasa más grave que hay, la que más recauda de las tasas: -trece millones sobre los treinta y dos millones de recaudación de tasas- es: la recogida de basuras; esa es la que suben ustedes un cinco y medio por ciento y se la suben a veintitantas mil familias cartageneras, que tienen como ingresos cero, están en paro, se las suben a los otros doscientos mil cartageneros que no se les sube el sueldo, o que lo tienen congelado o que se les disminuye o que están en riesgo de perder su trabajo, le suben ustedes la tasa a muchas familias, que tendrían que observar si fueran, supongo que el Concejal de Servicios Sociales si lo hace de vez en cuando, a los comedores sociales que están proliferando por Cartagena, retrotrayéndonos a una situación casi de posguerra, está semana han abierto

otro, voluntarios que dan de comer a familias cartageneras que hasta hace poco se consideraban de clase media... en esa situación trágica económicamente para las familias cartageneras que han tenido que asumir el comienzo de curso sin bonolibro, que han perdido becas para sus hijos, que les han subido las tasas de la educación, que les cobran por un vaso de leche cuatro euros en el Santa Lucía... a todas esas familias ahora ni siquiera por caridad, ya que no por justicia, las tienen ustedes en cuenta y les hacen esta supersubida de tasas. Pienso que son ustedes, disculpen la expresión, un poco desalmados y, según el diccionario, personas sin alma, sin conciencia.

El gran argumento: hay que acercar el coste de la tasa a lo que se cobra a los ciudadanos, el coste del servicio a la tasa que se le cobra a los ciudadanos. Miren ustedes, no aceptamos eso y, por favor, no nos ofendan más, no ofendan a nuestra inteligencia y a la de los cartageneros argumentando eso: “es que le queremos cobrar a los cartageneros el coste del servicio que se les da” ¿Pero bueno, ustedes no se han enterado lo que es un Ayuntamiento? El Ayuntamiento no está para eso, no está para si un policía te ayuda a regular el tráfico por la mañana en la puerta de un colegio, pasarle la factura al colegio de ciento veinte euros por las horas que han empleado los policías, y han cogido ustedes esa fea costumbre y a todo lo que hace el Ayuntamiento quieren ustedes cobrarle una tasa al ciudadano: un papel que piden en el Ayuntamiento... pues, tanto coste de personal, fotocopiadora... veintiocho euros, pero hombre, que no, que estamos para dar servicio a los cartageneros y los que podamos -la inmensa mayoría- vamos a darlos gratis. Ya sé que eso no se lo plantean de ese tipo de tasas, no, no, porque eso es muy difícil ¿cómo van a ir midiendo lo que le cobran a un colegio por el tiempo que ha estado el policía en la puerta? Eso no, eso es complicado, van a lo más fácil y a lo más grueso: a la tasa de recogida de basuras, que este año recauda trece millones ochocientos mil euros, y que subiéndole un tanto por ciento tienen de golpe, un montón de ingresos y, además, nos lo cobra AQUAGEST en el recibo, así que el que no lo pague se le corta el agua ¿No son unos desalmados? Ese argumento, por favor, no lo sigan usando, el de acercar el precio de la tasa al coste, porque es el camino por el que van, claro, por eso como dicen que les cuesta veintitantos millones de euros al año, la recogida de basuras, van a subir de una manera galopante un cinco coma cinco por ciento anual acumulativo, lo que es un setenta y dos por ciento, en diez años, van a subir ese coste. Efectivamente, tienen previsto en el Plan de Ajuste en el dos mil veintidós acercar casi la recaudación por tasas, veintitrés millones, a los veinticinco millones del coste de recogida de basuras, -que imagino que lo calculan por la cantidad que le pagamos a Lhicarsa- y lo van a conseguir, y es una brutalidad. Entonces, ese argumento si lo quieren usar lo usan y

efectivamente no tienen límite, vayan subiendo las tasas, pero no...un uno y medio la mayoría de las tasas, hay que ver la estructura de la mayoría de las tasas, es que hay que ver la estructura de la mayoría de las tasas que palidecen ante esta tasa: las demás son trescientos mil, doscientos mil euros, un montón de tasas, algunas un poco más elevadas: las multas... pero la gorda de las tasas: la de recogida de basuras y es la que suben el cinco y medio por ciento. Entonces, por favor no vendan esto como: “señores gran noticia, congelamos los impuestos, apenas subimos las tasas, algunas nada, otras un uno y medio y sólo subimos la de basura un cinco y medio”. No, ustedes pegan un subido de tasas impresentable porque suben la mayor tasa posible, ese era el primer argumento de ustedes.

El segundo gran argumento, o excusa, pero que es la verdadera razón de todo esto, dice: es que nos lo permite el Plan de Ajuste, es que es lo aprobado por el Plan de Ajuste... Claro, lo aprobado por ustedes, nosotros ya dijimos que no desde el principio, “es que como el Plan de Ajuste incluye esta subida para equilibrar cuentas pues, estamos haciendo lo que dijimos que íbamos hacer” ya entonces les dijimos que no y se lo dijimos que no, que esa no era la manera de igualar las cuentas del Ayuntamiento, lo que pasa es que ustedes o no saben o son perezosos o no quieren buscar otras vías para arreglar los impuestos, otras vías para arreglar las tasas, con más caridad hacía los ciudadanos, y una vía grande para equilibrar presupuestos: reduzcan gastos, todos esos gastos que ustedes saben que podrían reducir; prescindan de algunos organismos con los que de verdad ahorraríamos no teniéndolos ahí, y no suprimiendo otros que no ganamos nada con ello. Ahorremos dinero de altos cargos, podemos explorar la vía de los gastos en muchos capítulos, y en los ingresos espabilen y busquen vías de ingresos que no dañen directamente el bolsillo de los ciudadanos y traten de equilibrar por ahí o hagan lo que tengan que hacer, que es su papel, que para eso se les paga; pero no... ustedes aprueban un Plan de Ajuste, que fundamentalmente está basado en esto: apretarle el cuello a los cartageneros, en quitarles hasta la camisa, porque además, esta tasa que suben ustedes que ahora es de unos trece millones acaba convirtiéndose en dos mil veintidós en veintitrés millones, veintitrés millones, y ahora doce o trece, ¡vaya hombre! casi el déficit del remanente negativo de tesorería que les descubrimos a ustedes en el año dos mil once y que provocó que hubiera que hacer un Plan de Ajuste. Vaya medida imaginativa que han encontrado para equilibrar las cuentas, justo ese agujero de diez/doce millones de euros... a subir la tasa de recogida de basuras y como recauda diez millones; además de... en el año dos mil once, tenían ustedes previsto recaudar doce millones, perdón, voy a ser un poco más incisivo y voy a poner sobre la mesa una casualidad: ustedes

pusieron en el presupuesto del año dos mil once, que nos presentaron en julio/agosto de dos mil once -trascurridos nueve meses- ustedes pusieron en el presupuesto, que iban a recaudar diez millones doscientos ochenta y dos mil euros por tasa de recogida de basuras, y unos meses después, en el presupuesto consolidado, adivinan qué cantidad recaudaron: la misma, diez millones doscientos ochenta y dos mil euros ¡vaya ojo! ¿No se hizo ni un contrato nuevo de basuras ese año? acertaron al euro, ¿no se cerró ninguna casa? ¿cómo acertaron al euro? Pero es que esa capacidad de acierto la tuvieron también en dos mil doce, presupuestaron en el presupuesto: doce millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis euros, previeron ustedes que iban a recaudar eso, en noviembre de dos diez dijeron: vamos a recaudar esto; presupuesto consolidado: doce millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis, acertaron ustedes al euro, claro, no abrió ninguna casa nueva ese año, no se hizo ningún contrato nuevo, porque contrato que hacen le cobran automáticamente la tasa de recogida de basuras, entonces no hubo ninguna casa ese año, acertaron ustedes al euro, maravillosa capacidad de predicción que tienen ustedes, aquí está: contrato que hagan ustedes de agua automáticamente, según la categoría de la calle, unas, veinte euros en cada recibo, otras catorce euros. Si no fuera porque el tema es tan serio les desafiaría a que me dijeran cuál es la calle de menor categoría, pues, la de catorce euros es una calle junto al Corte Inglés; la de veinte, una calle perdida en Islas Menores, ¿el argumento cuál es? que una sola casa tiene que pagar la gasolina del camión, que va sólo dos veces a Islas Menores.

Esto de cobrar las tasas y la forma en que lo hacen y la forma en que dividen y la forma en que las calculan, con tanta exactitud, no se lo cree nadie y vamos a hablar de ello próximamente y vamos a ver esto porque es imposible pero, además les quiero señalar que del año dos mil once al dos mil doce, recaudaron ustedes de tasa de recogida de basuras: diez millones doscientos mil en dos mil once, doce millones setecientos mil en dos mil doce, una diferencia de dos millones quinientos mil euros que le sacaron más de un año a otro a todos los cartageneros por la tasa de recogida de basura. Hablen ustedes del dos por ciento, del uno y medio... pero ¿cómo dos por ciento? Recaudación, presupuesto consolidado, doce millones setecientos mil en dos mil doce, diez millones doscientos mil en dos mil once, un incremento de dos millones quinientos, es fácil el cálculo: un veinticinco por ciento más recaudaron ustedes. Les sacaron a las familias cartageneras, de su pobre pecunio, de su pobre renta familiar, dos millones y medio de euros más, y para el dos mil trece, previeron ustedes que recaudarían trece millones trescientos ochenta y ocho mil ¿qué se apuestan a que en el consolidado han

recaudado trece millones trescientos ochenta y ocho mil? No sé cómo lo hacen, pero desde luego es casi un millón de euros más que el año anterior; y sobre esta base es sobre la que quieren y aprueban una subida del cinco y medio por ciento acumulativo sobre este año -sobre trece millones cuatrocientos mil- para los próximos diez años, y se quedan tan tranquilos.

A principios de esta legislatura con cierta ironía, hoy no ironizo, les llame que eran ustedes un poco canallas, pero en aquel sentido tenía un comienzo simpático de legislatura y era que cómo maltrataban ustedes por sistema a los cartageneros, y sin embargo les amaban, es que ¿no tienen ustedes caridad? ya que sentido de justicia, no se lo pido, no forma parte de su ADN, ¿pero caridad? un poco por estas familias cartageneras que están en esta situación, ya les sacaban diez millones de euros en dos mil once, doce millones en dos mil doce, trece millones trescientos mil en dos mil trece... y van a aprobar ustedes una subida con la que se van a acercar a los veintidós millones de euros en dos mil veintidós, porque es el proyecto acumulativo anual, y luego van a dormir tan tranquilos, seguramente no.

Nosotros vamos a votar que no.

Gracias Señor Presidente.

Interviene **doña Fátima Suanzes, Grupo Popular**, diciendo:

Gracias, Señor Presidente.

En cuanto a la cuestión que plantea acerca de la adquisición del agua, señor López, que dice que superó las previsiones que se hicieron para el cálculo de las tarifas..., le tengo que decir que lo que estamos aquí debatiendo es una modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos, por lo tanto, entiendo que ahora no es el foro adecuado para ese debate puesto que no se suben las tarifas del agua. Ya llegamos a esa conclusión en la reunión de la Comisión Especial de Cuentas, donde convenimos todos que era más asunto de la Comisión de Seguimiento del Agua.

En cuanto, señor Moltó, a las tarifas del cementerio, la Junta Directiva de este cementerio de Cartagena, solamente, presentó solicitud de actualización de tarifas de los servicios que presta, y una vez realizados los preceptivos informes para aceptar o no ese porcentaje de incremento, lo que se presenta hoy al Pleno son unos porcentajes inferiores a la propuesta que hizo la Junta Directiva, y que el resto de la mayoría de servicios se actualicen con el IPC.

A título de ejemplo, y usted lo ha mencionado, donde el informe solicitaba un incremento del veintidós coma cuatro por ciento en la tarifa de un determinado servicio, de nicho, proponemos a este Pleno un quince por ciento; donde ellos solicitaban un sesenta y seis, nosotros proponemos un veinticinco. Los cálculos efectuados han sido sobre la base de los documentos aportados por el Presidente de la Junta, justificativos del coste de los servicios, sobre los que se solicitaba la actualización de las tasas. Por otro lado, pero íntimamente relacionado con este asunto, no debemos olvidar que la cultura instalada en nuestra manera de ser, según la cual es raro que una familia no posea desde toda la vida un seguro de decesos que al fin es quien sufraga los gastos de los enterramientos, por eso los incrementos se aplican básicamente a aquellos conceptos que están cubiertos con los seguros de decesos.

Usted también habla de que cuando llegue la subida del IBI con la aplicación de los coeficientes..., en la primera exposición le dije que incluíamos en esa Ordenanza una Disposición Transitoria en la que establecíamos que cuando se apruebe, mediante Orden Ministerial esa subida, por la actualización inmediata de los valores catastrales, nosotros neutralizaremos esa subida en el tipo de gravamen, para que el contribuyente pague lo mismo en el año trece que en el año catorce.

También comentaba que en el informe que se presentó en el seguimiento del Plan de Ajuste, en el último trimestre a treinta de septiembre, efectivamente, había como un aumento en los ingresos de cerca del ocho por ciento, que reflejaba el informe de Intervención. Efectivamente este el dato que se recoge en el informe pero, lo que le diré es el dato verdaderamente importante, y absolutamente ajustado a la realidad, será el que resulte a treinta y uno de diciembre de este año dos mil trece, una vez que se realicen todas las operaciones del cierre de contabilidad. Ahí veremos si efectivamente ha habido ese aumento de ingresos en las tasas, impuestos y precios públicos. Por trimestres es sólo una orientación, sólo al final del año es cuando veremos si se ha producido ese desfase o no.

En cuanto a usted señor Nieto: hoy sí ha desarrollado muy bien su ataque, decía que cuando se cobra una tasa el Ayuntamiento está cobrando dos veces por el trabajo de los funcionarios: una, a través de los impuestos y otra, a través de la tasa que pagan los ciudadanos, pues, nosotros entendemos que esto no es así, y esta afirmación se la voy a comentar y explicar a mi manera: Los gastos para el funcionamiento de la Administración se financian con los tributos y precios públicos que satisfacen los contribuyentes. Los gastos son

los que son, y los hemos ajustado considerablemente para atender las necesidades de esta Administración, y las vías de financiación las podemos resumir y lo voy a reducir al máximo lo que es el presupuesto de ingresos para hacer más fácil mi exposición. Las vías de financiación son dos: mediante impuestos o mediante tasas, por tanto, lo que no llegue por una tiene que llegar por la otra, es decir, si no se cobra una tasa por ejemplo por una expedición de documentos, provocaría que los impuestos aportaran fondos en mayor cantidad que lo hacen ahora; en esa circunstancia si se eliminara la tasa nos encontraríamos que los contribuyentes que pagan impuestos para financiar la generalidad del gasto corriente del Ayuntamiento para cubrir esos servicios públicos que da, tendrían que soportar una parte del gasto que se produciría por la iniciativa particular de un ciudadano: cuando pide una licencia, cuando pide un certificado, esto entiendo yo que sería más injusto, entonces nosotros consideramos que quien pone la maquinaria administrativa en marcha es el que tiene que pagar lo que cuesta ese servicio. Usted también ha mencionado que dejemos a un lado, por respeto a la inteligencia, el principio de que acercar el coste de los servicios a los ciudadanos para que estos paguen lo que cuestan. Con este argumento y con su afirmación de que el trabajo que hacen los funcionarios, a iniciativa de los particulares, ya está pagado con los impuestos... me cabe pensar que usted está en contra de las tasas, pero ¿sólo de las tasas municipales o de las tasas de otras administraciones? Verdaderamente, sí que entiendo yo que su planteamiento es una falta de respeto a la inteligencia, o por lo menos demagógico, o es que le tengo yo que explicar el porqué de la existencia legal de las tasas. No creo que ni a usted, ni a ningún otro concejal de la oposición, tenga yo que explicarle que lo que se paga mediante una tasa no se paga mediante los impuestos: si no existieran las primeras las segundas serían mucho más altas. Por tanto, yo entiendo su posición: que no suban las tasas, que bajen los impuestos o que desaparezcan las tasas. Decir eso desde la oposición queda bien, pero lo mismo que le digo que le entiendo desde su posición le tengo que decir que nunca terminan de cerrar el círculo. Su planteamiento es como una mesa de tres patas a la que le falta una, no se sostiene, no le he oído añadir qué harían para completar la financiación del funcionamiento de la Administración; efectivamente ya le he añadido que hay actuaciones municipales de tipo social, cultural, deportivo, infantil... que requieren la ruptura de ese principio, que usted está en contra: quien consume los servicios tiene que pagarlos. Le adelanto que en las propias Ordenanzas hay establecidas unas tarifas de precios reducidos, que no llegan a cubrir lo que cuestan, se rompe ese principio del que estamos hablando, pero es que esas diferencias sí que las obtenemos a través de los impuestos.



También en la Comisión de Hacienda y aquí me parece que le he oído que no es obligatorio cumplir el Plan de Ajuste, que ustedes no lo aprobaron, que se aprobó aquí por el Pleno pero ustedes estaban en contra y que tampoco es obligatorio el principio de que los servicios los pague quienes los consume, también le he oído decir eso. Sabe usted perfectamente que hay una disposición legal que nos obligó a los Ayuntamientos a elaborar el Plan de Ajuste a diez años, y esa disposición legal contiene ese principio de obligado cumplimiento, y como nos hemos comprometido a cumplir ese principio, obtuvimos la calificación favorable del Ministerio de Hacienda para ese Plan de Ajuste en el periodo temporal de diez años.

También usted hacía mención a la tasa de basura, la tasa de basura tiene que subir porque se reflejó también en el Plan de Ajuste con el que ustedes no están de acuerdo, se reflejó una subida del cinco coma cinco por ciento, y como le he hecho mención de lo que es una tasa y lo que es un impuesto, si no subiéramos esa tasa, con ese porcentaje, tendríamos que subir más los impuestos, y eso lo pagan los ciudadanos.

Usted también ha mencionado porqué no se quita, o no está de acuerdo con lo que se paga de basura en las casas de la playa: ya existe en la Ordenanza una serie de tarifas reducidas -llamémosle así- porque hay un servicio que es alterno, ese servicio se tiene que hacer y se tiene que pagar aunque sea con días alternos porque, aunque usted no viva en invierno en la playa hay gente que si que vive, ese servicio es de recepción obligatoria y hay que pagarlo. Entonces como nosotros fabricamos una mesa a la que no le falta ninguna pata... por eso le recuerdo que en los últimos años a la par que con las actuaciones sobre los ingresos, hemos puesto medidas sobre el gasto y hemos conseguido un ahorro de más de treinta millones de euros, nosotros sí cerramos el círculo, nosotros congelamos impuestos, actualizamos tasas; pero al mismo tiempo tenemos medidas de contención del gasto y se ha hecho en estos últimos cinco años un ahorro de casi treinta millones de euros y vamos a seguir en ese camino, vamos a seguir con esa coherencia y vamos a seguir con ese rigor y, si conseguimos, conteniendo los gastos, un ahorro bienvenido sea, manteniendo siempre la calidad en los servicios públicos que damos a los ciudadanos. Finalmente le digo: no hemos bajado los impuestos en términos nominales pero el no subirlos, ya supone una bajada en términos de poder adquisitivo equivalente al IPC, y usted lo debe de saber mejor que yo. Esto no es ni más ni menos que una bajada de los impuestos en términos reales. Mire vamos a plantearnos un supuesto: una familia con cuatro miembros, con un niño en la guardería, sin tarifa reducida, sólo escolarización, con una vivienda y un vehículo de doce caballos de potencia,

pues, los diferentes conceptos por los que va a contribuir, para el funcionamiento de los servicios a lo largo de dos mil catorce, se van a ver incrementados en un uno por ciento. Si el IPC que estamos considerando es del uno coma cinco por ciento, quiere decir que el presupuesto del Ayuntamiento soporta el medio punto, o dicho de otras manera: hay una bajada en términos reales en la contribución normal de una familia al funcionamiento de los servicios municipales que suelen demandar los contribuyentes. Por tanto, considero que son unas mínimas actualizaciones, que se han realizado por este gobierno, con el compromiso de mantener y cumplir el Plan de Ajuste, y no cargar en nuestros contribuyentes una mayor carga fiscal.

Nada más, Señora Presidenta.

#### SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

**Don José López Martínez, Portavoz del Grupo Mixto-Movimiento Ciudadano**, interviene diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

Señora Suanzes, que bien le suena eso de los números reales, la bajada de los impuestos... Hay que pisar calle para que sepa usted que las empresas privadas no suben los sueldos sino que los bajan, aún manteniendo la misma nómina están bajando sueldos permanentemente. Es decir no hay ninguna familia que le vaya a costar más porque el incremento del IPC no se repercute sobre los sueldos, los sueldos han bajado en un noventa por ciento está todo el mundo bajando sueldos, los nuestros posiblemente no, pero hasta los de los funcionarios que estaban regulados por ley han bajado. Es decir, esto no hay quien se lo compre, esto se lo podemos comprar aquí, pero sale usted a la calle y tiene setenta y siete dando con el cacharro bocinazos diciéndole que está usted engañando, que los números no son reales, que el papel lo soporta todo pero llega final de mes y no pueden salir de su casa, y no pueden comprar los libros para los niños, tienen que ir al banco de libros, y así una cosa detrás de otra y nos está llevando a la absoluta ruina, los comercios no venden nada, lo único que se mantiene es el gasto de ustedes, eso sí es intocable: diecisiete administraciones regionales, las locales, las nacionales... eso sí que no se toca, es intocable, después podemos recortar en Sanidad, podemos recortar en Servicios, podemos recortar absolutamente en todo, pero... los impuestos están bajando. Mire usted, yo comprendo que es muy incomodo que yo le hable de las tarifas del agua, y le hablo de las tarifas

del agua porque sabe usted que Movimiento Ciudadano los tiene denunciados en el TSJ en Murcia ¿por qué? porque están aplicando precios privados a precios públicos a lo que pensamos que debería ser una tasa, y aquí estamos hablando de tasas; pero claro, me extraña mucho que los elementos que utilizan para defender una cosa no los utilicen para defender la otra, es decir, es que no se ruborizan utilizando los mismos argumentos para una cosa y para la contraria. Adecuar el coste de los servicios, es lo que pretenden las tasas, a lo que se cobra por ellos, y les voy diciendo ya hace tres años que en el año dos mil doce hubo una previsión o estudio de tarifas falso, se lo digo aquí por si alguien quiere llevarme a los tribunales, falso, por parte de AQUAGEST, en el que decía que se iban a gastar seis millones menos de metros cúbicos y, como se iban a gastar menos, se subieron los precios públicos, que no tasas, y después resulta que es mentira, que el mismo señor en La Verdad, dijo que iban a gastarse con la incorporación REPSOL, alrededor de seis millones de metros cúbicos más y así fue, pero no se han actualizado en este caso las tarifas a la baja, porque lo que justificó la subida en el año dos mil doce, habría justificado la bajada en dos mil trece y en dos mil catorce, que seguimos arrastrando la misma tarifa; pero eso no lo quieren ustedes, porque es muy incómodo. Pues no, mire usted, hay que llamarlos y decirles: devuelvan ustedes la perras del año dos mil doce y devuelvan las de dos mil trece y vamos a actualizar las tarifas, vamos a llevar las tarifas como tenían que ser... pero claro, eso no interesa porque hay esta AQUAGEST que es muy grande ella y todo lo que soporta.

Después, hay otros impuestos encubiertos, hace dos semanas la Concejal me resolvió una cuestión: Una ciudadana llegó al grupo municipal preguntando que cómo había subido sesenta y cinco euros la tasa de la perrera..., no, no, es que no ha subido sesenta y cinco euros, sigue igual, es que ahora cobramos un servicio que antes no cobrábamos, que es la castración de los animales, bueno si antes no se cobraba y ahora se cobra. Usted llámelo como quiera, es cerrar la puerta de urgencias o trasladarla pero el caso es que se cierra la puerta, usted llámelo como quiera, pero ha subido sesenta y cinco euros más el rescatar un perro de perrera sí, ahora vale ciento quince, nadie va a ir a rescatar un perro de la perrera, eso es una subida de impuestos encubierta de las que utilizan ustedes. Si lo hacen muy bien, si ya lo digo yo la mercadotecnia funciona, para eso esta puesto ahí el señor Cabezos, dibuja, hace las cosas bien, las vende y después siempre hay un titular de prensa que se las compra, porque se ve que el señor vende los titulares mejor que la oposición. Pues sigamos para delante, pero la realidad es que los ciudadanos de Cartagena cada vez tienen menos recursos, tienen menos capacidad para el gasto, y nosotros seguimos presionándoles.

Muchas gracias, Señora Presidente.

Por **Izquierda Unida-Verdes** interviene **don Cayetano Jaime Moltó**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

En vista de que la señora Suanzes no ha hecho la más mínima replica de un argumento, yo creo que utilizado por los tres grupos municipales de la oposición, y es que es una evidencia que desde el año dos mil diez, se va a cumplir el año próximo el quinto año en el que, cuanto menos se da una congelación salarial en España, lo que es lo mismo que una pérdida de poder adquisitivo, porque hay un IPC que sí valoran de agosto a agosto para traer una propuesta de tasas y precios públicos, pero también hay un IPC que no se aplica a los salarios, que ustedes ahora plantean que a los pensionista y jubilados se les incremente el cero veinticinco por ciento frente a ese mismo uno coma cinco por ciento... es decir, hay una pérdida evidente de capacidad de renta de las familias y personas en este país, pérdida de renta que ya va para el quinto año. Es decir la gente tiene menos dinero, sin embargo las tasas y precios públicos, los impuestos, en lo que vaya a ser esta legislatura de su mandato se han disparado; y además le voy a decir una cosa, se han disparado de una forma injustificada, porque yo le voy a hacer un planteamiento: usted dice “el agua de momento no se toca, el agua va a seguir congelada” pues no, no, no está justificado que siga congelada ¿por qué? porque la Mancomunidad de Canales del Taibilla ha practicado una reducción de su coste del agua, eso habría que aplicarlo también a la tarifa que paga cada ciudadano. No sé, me pregunto, porque cuando sube se le suele subir al ciudadano, cuando baja -digo yo- que también se le podría bajar al ciudadano. Después, una cuestión que también alguna vez tendremos que plantearnos: Aquí en el año dos mil uno, se hizo la ley de canon de saneamiento; una ley de canon de saneamiento, que se establecía para que toda la región, todos sus municipios y núcleos habitados dispusiesen, a través de inversión en infraestructuras y en proyectos de mantenimiento, de las depuradoras que evitasen los problemas que había de saneamiento en esta región, esto hace once/doce años, se han construido todas las instalaciones, ahora lo que queda es mantenimiento y ¿se vuelve a querer subir el canon de saneamiento a los ciudadanos? esto no tiene lógica, habrá que replantearlo, esto repercute en el recibo que paga la gente por el consumo del agua, la gente habla del agua, pero hay más cosas que el agua: todos los factores que intervienen en la conformación del precio han de ser tratados, han de ser

estudiados, analizados y resueltos de una manera equilibrada, y no se está haciendo de una forma equilibrada: siempre pesa más cuando hay subir que pesa más cuando se puede bajar, y ahora es el momento en que se podía haber acometido una revisión a la baja de ese precio.

Parece que usted me aclara el tema, lo conocía perfectamente, he conocido el informe de la Junta pero el problema no es que yo haya conocido el informe de la Junta, es que este Pleno iba a tomar una decisión que yo no he visto en ningún medio de comunicación ni local, ni comarcal, ni regional, ninguna información de la Junta del Cementerio o de la Junta de Gobierno, que es a la que le compete informar de las modificaciones fiscales o de precios públicos o de tasas, y no se ha dicho ni media palabra y, mire usted, el problema es que ya no se puede uno ni morir tranquilo porque se dice: es que esto lo van a pagar los seguros, bien, resolvamos, lo pagan los seguros, pero esos seguros cobran una prima ¿no? si se les sube un veinticinco/treinta por ciento ¿qué pasa, que el seguro va a perder el dinero y el ciudadano que tiene contratado el seguro con Santa Lucía o con cualquier otra entidad aseguradora va a seguir pagando la misma prima? no, le van a incrementar la prima, eso es de cajón, eso lo sabemos, luego es un incremento de presión fiscal diferido, lo pinten como lo pinten porque además se hace cuando uno quiere ampliar un cuerpo en el cementerio o en los nichos de primera, segunda, tercera, cuarta, quinta fila, o en el alquiler de los cinco años que se hace a través de la entidad aseguradora... pero es que suben disparates del veinticinco por ciento en dos supuestos y uno que sube un veintinueve y pico por ciento, en los tres supuestos de mayor uso en el cementerio, y eso iba a pasar de pies juntillas, aquí nadie se iba a enterar, sino coge uno todos los expedientes y los relea desde la primera hasta la última letra, pues hay que decírselo a la gente, por lo menos que haya transparencia en los actos que se adoptan. Transparencia es lo mínimo exigible, que la gente sepa lo que se hace, después se podrá a favor o se podrá estar en contra.

No ha dicho nada distinto de lo que yo le he dicho, estoy de acuerdo, todo lo que usted ha dicho del IBI es verdad, ahora lo que también es verdad es lo que dicen los informes, es decir, usted ni sabe lo que va subir el señor Montoro el precio del valor catastral, ni tiene certeza absoluta de que moviéndose dentro de los límites que establece la ley, en relación a los coeficientes de aplicación, pueda atemperar la subida que va adoptar el gobierno central. Es una declaración de voluntad política que yo interpreto, pero que usted no tiene certeza ni seguridad para poder asegurar que el IBI el año que viene no va a subir, a día de hoy, hasta que no conozca la propuesta que adopte el gobierno de la nación. Ha emitido un planteamiento

de voluntad política pero que no tiene firmeza, no tiene posibilidad real de garantizarse, y hay que decirlo: ustedes querrán hacer eso pero todavía no están en condiciones de poder garantizarlo.

Izquierda Unida nunca ha defendido que las tasas y precios públicos se sitúen en niveles de cobertura de lo que es el coste efectivo del servicio: lo que cuesta el desempeño de esa atención al ciudadano o de la prestación de ese servicio, entre otras cosas porque mal que bien y aunque las cosas se superen con el tiempo, apoyamos la Constitución y la Constitución Española habla del principio de progresividad fiscal en materia de impuestos, y en la medida en que cada uno tiene que pagar aquello que reclama de la Administración en relación a un servicio, pues estamos haciendo dejación, sobre todo cuando los que piden y, en muchos casos, los que piden no son los niveles más pudientes o de mayor capacidad de renta de la sociedad, sino que son los más bajos, estamos haciendo una afrenta a ese principio de progresividad fiscal. Por eso nosotros nos decantamos a una política fiscal en impuestos más progresiva, y que no penalice tanto la demanda de servicios de la Administración cuando un ciudadano quiere llevar a su hijo a una guardería a una escuela infantil, o cuando quiere acceder a un servicio de deportes, o cuando quiere acceder a cualquier tipo de prestación por parte de la Corporación Local. No estamos de acuerdo en esta propuesta que traen, pensamos que es injusta e innecesaria y que, señora Suanzes, entre trimestres poca variación hay: si entre el tercer trimestre del año dos mil doce a dos mil trece, se ha incrementado un ocho por ciento la recaudación, lo lógico es que se sitúe poco más arriba poco más abajo, en el cuarto trimestre, porque no hay ningún hecho relevante diferenciado de un año respecto a otro; por tanto, con eso ocho por ciento da más que suficiente para pensar que hay una evolución favorable, que no justifica un incremento general del uno coma cinco por ciento, del cinco coma cinco por ciento en las basuras ¡que disparate! treinta y cuatro coma tres millones de euros en la limpieza, recogida y tratamiento de basuras, ¡treinta y cuatro coma tres millones de euros! Usted sabe que en año noventa y cuatro, cuando se hizo la última concesión administrativa, el precio de las basuras en este municipio era de ochocientos millones de pesetas, es decir, ha pasado de ochocientos millones de pesetas de la época a cinco mil ochocientos millones de pesetas, traducidos los euros, que cuesta el servicio. Es un verdadero disparate, un verdadero disparate que alguna vez habrá que estudiar y debatir con detenimiento, para poder cambiar la situación.

Nosotros estamos radicalmente en contra de esta propuesta fiscal que traen.

Tiene la palabra **el señor Nieto del Grupo Socialista**, que interviene diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Por dos veces ha dicho usted algo que es premonitorio y que lo aceptamos: ha hablado de que ustedes hacen mesas de cuatro patas y nosotros mesas de tres patas, claro, nosotros siempre haremos mesas de tres patas, las mesas de tres patas nunca cojean, por tres puntos sólo pasa un plano, las de cuatro son las que cojean, tienen inestabilidades; las de tres imposible, así que siempre haremos mesas de tres patas.

La recaudación de un Ayuntamiento, sus ingresos, se componen fundamentalmente de impuestos y tasas y han de igualar, -dice usted- los gastos que tiene el Ayuntamiento. Sabe usted que hay alguna vía más en el activo del Ayuntamiento: hay transferencias del Estado y hay otras posibles vías. Claro, si quiere cubrir estos gastos y no ve manera de reducir esos gastos, o entre los impuestos y las tasas suman lo que tienen esos gastos, o de algún sitio hay que sacarlo. Dos cosas, esos gastos hay que hacerlos con cabeza y tienen ustedes muchísimas posibilidades de reducción, se las hemos sugerido a lo largo de estos dos años un montón de veces, cuando quieran se las volvemos a sugerir. Ya es aburrido decir el listado de altos cargos que podían suprimir, en fin, un montón de reducciones posibles de racionalización en el gasto, de duplicidad, de organismos que sí podríamos ver la manera de que nos ahorraran algo; si lo reducimos harán falta menos impuestos o menos tasas y entre impuestos y tasas creo que ha sido muy explicativo y muy gráfico mi compañero de oposición de Izquierda Unida, claro que nosotros preferimos que no sean las tasas, las tasas tienen esa maldad en ellas mismas, no tienen en cuenta nada, al señor que vive en la calle Princesa del Barrio Peral y que está en paro, ustedes le cobran la misma tasa que al que vive en la misma calle, y están trabajando todos los miembros de la familia; las tasas atentan contra un principio de justicia básico, que es la progresividad de los impuestos y esa posibilidad existe en los impuestos, no en todos, hay que distinguir entre impuestos directos e impuestos indirectos, en ese tema podemos profundizar mucho, pero sí, nosotros, dentro de ello, la tasa nos parece la más injusta de todas las formas de recaudación.

Ahora nos estábamos refiriendo a una tasa muy concreta, a la tasa esta que ustedes van a subir de manera brutal durante los próximos años y en las que no tienen la más mínima apreciación de cuál es la circunstancia familiar de esa familia, que origina basura, a la que le van a cobrar una tasa igual esté en

la situación que esté. No se han molestado ustedes en hacer un mecanismo de recaudación de esa tasa que incluyera la renta familiar, la situación familiar. No, calles de primera, segunda o tercera... multiplicamos tanto y sale esta tasa y la tenemos que asumir por narices. Quisiera que tuviera usted o su portavoz o quien quiera, un arrebatado de sinceridad, que alguien les inyectara un suero que les obligara a ser sinceros en uno de estos Plenos y nos dijeran la verdadera razón por la que hacen estas cosas y se la dijeran a los cartageneros y dijeran: “Miren ustedes hemos despilfarrado tanto estos años, hemos administrado tan mal, nos hemos metido en tal tipo de gastos ostentosos que no podíamos asumir, hemos gastado sin control y esto nos ha avocado a que irremisiblemente hemos tenido que hacer un plan de ajuste para cuadrar las cuentas de este Ayuntamiento. Les pedimos perdón por lo mal que hemos administrado pero ahora no tenemos más remedio que solucionar esto y les pedimos perdón también, a ustedes cartageneros, porque siendo el Ayuntamiento y estando aquí y hemos jurado estar aquí para servirles a ustedes ciudadanos, les estamos haciendo a ustedes la puñeta, nos hemos convertido en un problemazo para ustedes, ciudadanos de Cartagena, si no tienen ustedes bastante con el paro, si no tienen bastante con la crisis en general, si no tienen bastante con las reducciones en libros, becas, con todo tipo de faenas que están ustedes llevando a cabo, ahora además tienen ustedes otro problema añadido: nosotros, el Ayuntamiento. Tenemos que sanear nuestras cuentas porque hemos sido muy malos administradores y para sanearlas les tenemos que apretar a ustedes más. Así que ya saben ustedes que somos uno de sus principales problemas, queridos cartageneros.” Digan eso, un arrebatado de sinceridad “pero no tenemos más remedio, tenemos que solucionarlo, así que les vamos a apretar donde más les duele y lo que tenemos más a mano es la tasa de recogida de basuras, que ya nos da doce millones de euros, nos va a dar trece y nos va a acabar dando veinte millones de euros en unos pocos años. Además, hemos escogido ese camino porque las van a pagar ustedes por narices, porque otras tasas: las de pasaderas, las de no sé qué... un ciudadano no la paga y van ustedes las reclaman, intentan ponerle un recargo y ya veremos lo que ocurre, a lo mejor es porque no puede, y no ha pagado la tasa de la pasadera del vehículo y ya empieza un periodo de cobro... Esta no, ésta es la más cruel, si no la pagas - padre de familia parado, con toda la familia en paro- te cortamos el agua. Pero ¿cómo es eso? no irán a pedirles ayuda a Servicios Sociales para ver si les pueden pagar el recibo del agua las veintitrés mil familias sin ingresos de este municipio. Es que ese recibo de agua no distingue en qué parte es la que pueden pagar y la que no, es un recibo que pagan o no pagan, y si no pagan reciben una carta, de las que les puedo traer miles de ejemplos, donde dice: “Le comunicamos a usted que ha sido impagado tal recibo... en tal fecha... y



vamos a proceder si no lo paga a los procedimientos que tengamos que hacer para cobrarlos” que incluyen desde luego en una segunda carta la amenaza con el corte del suministro ¿no es verdad? Yo quiero que pueda ir el ciudadano y decir: “pago lo demás, la tasa esta no puedo, que el Ayuntamiento inicie una negociación conmigo”, eso no existe, esa posibilidad no existe con esto que hacen ustedes aquí. Estos años han sido ustedes un desastre nos han llevado al Plan de Ajuste, han administrado muy mal y encima el desarrollo de la ciudad de estos años en la manera que lo han concebido pues les ha traído también más problemas económicos. Han utilizado ustedes la Sociedad Casco Antiguo como un mero especulador de terreno, ha comprado a precio tirado la mayor parte de mi ciudad, de mi casco antiguo, del Sacromonte, del Molinete... y ahora se encuentran ustedes con que no lo pueden vender, han actuado ustedes hasta como especuladores de suelo. Todo ese desmadre es el que hace que ahora tengan que hacer esto. No se preocupen, no va a haber un suero, no les van a inyectar nada, esto que ustedes dirían en ese arrebato lo he dicho yo, no lo han dicho ustedes. ¿Comprenden porque decimos que no?

Muchas gracias Señora Presidenta.

Interviene **doña Fátima Suanzes, Grupo Popular**, diciendo:

Me ha dejado hoy sin palabras, vaya demagogia, de verdad. Cómo dicen aquí unas cosas y en otras ciudades donde gobiernan ustedes dicen otras, dicen otras su grupo político. En Zaragoza suben un dos coma siete los impuestos y tasas, ya los subieron el cinco por ciento en el año doce; en Vigo bate récord en impuestos municipales y nosotros estamos haciendo un esfuerzo desde hace muchos años -desde dos mil ocho- en la contención del gasto. Mire, nosotros estamos estableciendo unas mínimas actualizaciones, podríamos hablar de muchas más cosas pero, de verdad, es que me ha dejado sin palabras. Sobre la tasa de basura, sobre que vaya un despilfarro que hemos hecho en estos años... Mire, quizás no tendríamos el déficit que en un momento tuvimos, pero que ya tenemos superávit y, si Dios quiere, también lo tendremos este año ¿Usted se acuerda que tenemos que devolver trece millones de euros al Estado, por habernos dado demás en la contribución y participación de los tributos en el año dos mil ocho y dos mil nueve? ¿Quién estaba? Tenemos que devolver trece millones de euros porque nos dieron demás, y ahora nos dicen que nosotros gestionamos mal, un poco fuerte lo que está diciendo.

El señor Moltó habló del contrato de basuras, lo tenía preparado, si quiere le respondo; cuando habla de miles nosotros los hemos pasado a euros. El contrato de limpieza viaria, recogida de basuras y planta de tratamiento, se formalizó en octubre del noventa y cuatro, y tenía un importe de diez millones doscientos ochenta y siete mil setecientos diez euros, en el noventa y cuatro no estaba el gobierno del PP. El contrato se modifica en diversas ocasiones aprobados por los Plenos: la limpieza de playas no estaba incluida en el contrato y por un acuerdo de Pleno, en el año noventa y seis, se incluyó, eso costaba cerca de ciento cincuenta y cuatro mil euros; tampoco estaba la limpieza de la zona del Ensanche, que se aprobó por acuerdo del noventa y ocho, y eso costó cuatrocientos veintitrés mil euros; también hubo una adquisición en el año dos mil, de maquinaria y se contrataron setenta trabajadores más de limpieza, y eso supuso casi tres millones de euros; hubo una adaptación a la ley de envases y residuos en el año dos mil uno, que eso produjo un aumento de ochocientos cuarenta y nueve mil euros. Todas estas modificaciones llevó al precio anual del contrato en diecinueve millones quinientas veintidós mil doscientos cuarenta y cinco euros. En octubre de dos mil siete, se modificó el contrato, se colocaron los soterrados que llevan también su mantenimiento, eran mejoras de la situación de recogida viaria de basuras para la ciudad de Cartagena, ¡mejoras! y eso costó cerca de trescientos mil euros. Hubo una ampliación de recogida de basuras por incremento de la zona de recogida y zonas nuevas, que supuso un millón y medio, casi, de euros; hubo una ampliación de recogida comercial del papel cartón; hay mejoras del servicio de recogida; hubo una ampliación de recogida de envases, que costó ciento noventa y cinco mil euros; hubo una ampliación del servicio en enseres, que costó doscientos mil euros; hubo una ampliación de mayores zonas: diputaciones, barrios... que costaron setecientos cincuenta y dos mil euros. Esto llevó a que el contrato pasase a costar anualmente -en dos mil siete- veintidós millones ochocientos sesenta y una mil seiscientos cuatro euros. En abril de dos mil nueve, se aprueban inversiones por diecisiete coma dos millones de euros, a realizar en las instalaciones de El Gorguel, ¿en qué consistían?: en sellado del vertedero de mina Regente, colmatado ya, costó siete millones de euros; mejoras en la planta de tratamiento, costó dos millones coma cuatro euros; instalación de un nuevo vertedero, siete coma ocho millones de euros. Esto supuso un incremento anual del precio del contrato en uno coma nueve millones de euros, que hicieron la subida en el precio anual a veinticuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y un euros. A esto hubo que añadir un incremento de seiscientos cincuenta y cuatro mil euros por la adaptación de las inversiones anteriores a la normativa del medio ambiente que venía de Europa. El nuevo precio del contrato se quedó en veinticinco

millones y medio de euros. Todo lo anterior es la parte del contrato que se refiere a recogida de basuras y limpieza viaria a la que hay que añadir cinco millones del coste del servicio del tratamiento de residuos en El Gorguel: El total son treinta millones y medios del contrato.

A raíz de diciembre de dos mil once, se han incorporado unos nuevos servicios y también hubo que incorporar una modificación en el contrato por la subida del IVA del año dos mil diez. Esto a fecha de ahora supone que el coste del contrato es de veintisiete coma seis millones de euros para la primera parte: recogida de basura y limpieza viaria, y seis coma cuatro, para la planta de tratamiento. Estas dos circunstancias suponen cerca de un millón de euros y el resto, es consecuencia del método de cálculo para las actualizaciones, que a raíz de que la Concejalía de Infraestructuras y la Concejalía de Hacienda, desde junio de dos mil once a diciembre, estuvo negociando, y de acuerdo con la empresa también, se cambió el sistema de cálculo de actualización del contrato, lo que nos ha supuesto una mejora considerable a los intereses del Ayuntamiento.

Es que se ha estudiado y analizado el coste de la basura, esto es lo que nos supone; se han ido haciendo mejoras en el servicio de recogida viaria y del tratamiento de los residuos, y esto tiene un coste, y nada más, que supone lo que hasta ahora, pagamos el cuarenta por ciento del coste, lo demás ha ido en impuestos y tenemos poco a poco -en diez años- que ir equilibrando ese coste.

Por tanto, termino mi exposición diciéndoles que considero que hemos hecho unas mínimas actualizaciones, que muy poco van a repercutir en el conjunto del gasto familiar en los tributos y precios públicos. Entendemos la situación económica que está atravesando la ciudad de Cartagena y, hemos procurado que ese reparto de las modificaciones se hagan entre la gran mayoría de nuestros contribuyentes.

Nada más Señora Presidenta.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Mixto-MC).

## **2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL**

**DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS, EMPLEO Y DEPORTES, RELATIVA A LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES” Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DENOMINADO “GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO”, ASÍ COMO LA ASUNCIÓN DE SUS COMPETENCIAS POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión extraordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veintitrés de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), la concurrencia del Vicepresidente Don Nicolás Ángel Bernal (PP), y como vocales Doña M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga, Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria; Don Aureliano Gómez Vizcaino Castelló, Jefe de Comunicación y Protocolo y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS, EMPLEO Y DEPORTES RELATIVA A LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES” Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DENOMINADO “GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO”, ASÍ COMO LA ASUNCIÓN DE SUS COMPETENCIAS POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena fue constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, como Institución Pública de carácter benéfico-social mediante la forma de organismo autónomo, siendo modificados y publicados sus estatutos en el B.O.R.M. el 26 de abril de 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, teniendo como finalidad el logro del bienestar social entendido como mejoras progresivas y solidaria de la calidad de vida y convivencia.

Por otra parte, la estructuración y organización del Área de Atención Social y Juventud en unidades administrativas y funcionales, hacen posible la gestión de un modo directo y la asunción de nuevas competencias de gestión en esta materia.

Resulta también de relevancia que el personal perteneciente al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena es contratado laboral, y está regulado en la actualidad por el mismo convenio colectivo que el personal laboral del Ayuntamiento.

Además, en base al principio de simplificación de la Administración, y atendiendo a criterios de reducción del gasto público, gestión integral de los recursos humanos del Ayuntamiento, así como aprovechamiento de sinergias, se justifica igualmente la asunción de competencias por parte de la Concejalía de Atención Social y Juventud, siempre que queden garantizadas las actuaciones municipales en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de bienestar social en el municipio de Cartagena.

La asunción de competencias por la Concejalía de Atención Social y Juventud, producirá un ahorro en puestos de trabajo que actualmente se encuentran duplicados con el Ayuntamiento en cuanto a funciones, lo que permitirá una redistribución del personal supliendo, en la medida de lo posible, las carencias que puedan surgir por excedencias y jubilaciones esencialmente

En consecuencia con todo lo anterior, se considera oportuno que la gestión las competencias en materia de bienestar social en su totalidad, sea asumida directamente por la Corporación Municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 85 apartado 3.a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 68 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y con los Estatutos del “Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena”, que conforme a la Ley y al citado Reglamento de Servicios, disponen al efecto en su :

“ *ARTICULO 29.*

*El Instituto podrá ser disuelto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, bien a su propia iniciativa o atendiendo petición razonada del Pleno adoptada por mayoría absoluta. La disolución del Instituto llevará consigo la rendición de cuentas.*

*Al disolverse el Instituto el Ayuntamiento lo sucederá universalmente”.*

**SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

**PRIMERO:** La disolución del organismo autónomo denominado “Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena” por propia iniciativa municipal, sucediéndole universalmente el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en todos los derechos y obligaciones contraídos por el Organismo Autónomo, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de su propio Estatuto.

**SEGUNDO:** La asunción por parte del Ayuntamiento de Cartagena, por resultar absolutamente necesario, de cuantas competencias tiene atribuidas actualmente el “Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena”, de modo que queden garantizadas las competencias que tiene atribuidas en materia de bienestar social en el municipio de Cartagena.

**TERCERO:** La integración del personal laboral del “Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena” en la plantilla del Ayuntamiento de Cartagena en relación con el personal fijo, y en relación con el personal temporal, se integrará conservando sus actuales condiciones laborales y contractuales. Todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo del 1/1995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, habiéndose producido reuniones informativas con los representantes de los trabajadores afectados por la transmisión en fecha 17 y 18 de octubre de 2013.

**CUARTO:** En materia de contratación: respecto a aquellos contratos que deban continuar en su ejecución, el Ayuntamiento sucederá a “Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena”, produciéndose una novación legal. El Ayuntamiento, al suceder a título universal en los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones jurídicas contractuales del Instituto, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros de las mismas, salvo si concurriese causa legal o contractual de extinción de los contratos o convenios vigentes.

**QUINTO:** La reversión al Ayuntamiento e incorporación al Inventario Municipal de los bienes que pertenecen al “Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena”, cuya relación ha sido actualizada y figura en el **Anexo I**.

**SEXTO:** Que se proceda a la liquidación económica del “Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena”, realizándose las operaciones presupuestarias preceptivas por la Tesorería General del Ayuntamiento, subrogándose el Excmo. Ayuntamiento en cuanto resulte de aquélla. Proponiéndose asimismo que se realice la oportuna previsión en el presupuesto municipal, al objeto de garantizar la gestión y prestación directa de los servicios. Dándose traslado de todo cuanto antecede a la Intervención Municipal a los efectos de la fiscalización oportuna.

## **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

La Gerencia Municipal de Urbanismo fue creada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Pleno, como organismo público local, mediante la forma de organismo autónomo, siendo publicados sus estatutos en el B.O.R.M. el 27 de septiembre de 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, teniendo como finalidad el ejercicio de las competencias que se le asignan por la normativa urbanística.

Las competencias que los Estatutos asignan a la Gerencia se detallan en su artículo 5º y son las propias para el desarrollo de la gestión urbanística en el término municipal de Cartagena.

Para el desarrollo de sus actividades la Gerencia cuenta con su propio presupuesto y plantilla, siendo personal funcionario en servicio activo en el Ayuntamiento de Cartagena, adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, o bien es contratado laboral, y está regulado en la actualidad por el mismo convenio colectivo que el personal laboral del Ayuntamiento.

El Patrimonio de la Gerencia esta compuesto actualmente por bienes que inicialmente le han sido atribuidos en uso por el Ayuntamiento y por bienes muebles que han venido generando como consecuencia de su actividad urbanística, administrativa y económica financiera.

La estructura y organización del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en unidades administrativas y funcionales, hacen posible la asunción de la gestión urbanística de un modo directo, así como de nuevas competencias de gestión en esta materia, lo que supone un cambio de la forma de gestión de la misma.

Al mismo tiempo, en base al principio de simplificación de la Administración, y atendiendo a criterios de reducción del gasto público, gestión integral de los recursos humanos del Ayuntamiento, así como el aprovechamiento de sinergias, justifican la asunción de competencias por parte de la Concejalía de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, quedando garantizadas las actuaciones municipales en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de urbanismo por la normativa estatal y regional vigente.

La asunción de competencias por la Concejalía de Urbanismo, producirá un ahorro en puestos de trabajo que actualmente se encuentran duplicados con el Ayuntamiento en cuanto a funciones, lo que permitirá una redistribución del personal supliendo, en la medida de lo posible, las carencias que puedan surgir por excedencias y jubilaciones esencialmente.

En consecuencia con todo lo anterior, se considera oportuno que la gestión urbanística en su totalidad sea asumida directamente por la Corporación

Municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 85 apartado 3.a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 68 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y con los Estatutos de la Gerencia, que conforme a la Ley y al citado Reglamento de Servicios, disponen al efecto en su :

*“DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.- Extinción y liquidación.*

*1. La Gerencia se extinguirá cuando lo decida el Ayuntamiento Pleno.*

*2. El Acuerdo de extinción establecerá las medidas aplicables al personal de la Gerencia afectado en el marco de la legislación reguladora de dicho personal. Asimismo, determinará la integración en el Patrimonio de la Corporación Local de los bienes y derechos que, en su caso, resulten sobrantes de la liquidación de la Gerencia, para su afectación a servicios del Ayuntamiento o adscripción a los Organismos públicos que procedan conforme a lo previsto en las disposiciones reguladoras de los Bienes de las Corporaciones Locales, ingresándose en la Tesorería del Ayuntamiento el remanente líquido resultante, si lo hubiere.”*

SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

**PRIMERO:** La disolución del Organismo Autónomo denominado “Gerencia Municipal de Urbanismo” por propia iniciativa municipal, quedando extinguida su personalidad jurídica y derogados sus Estatutos, sucediéndole universalmente el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en todos sus bienes, derechos y obligaciones contraídos por el Organismo Autónomo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de su propio Estatuto.

**SEGUNDO:** La asunción por parte del Ayuntamiento de Cartagena, de cuantas competencias tiene atribuidas actualmente la “Gerencia Municipal de Urbanismo”, de modo que queden garantizadas las materias de urbanismo previstas en la normativa estatal y regional vigente.

**TERCERO:** En cuanto al personal funcionario o laboral adscrito a la Gerencia, causarán baja en la misma y alta en el código cuenta de cotización de la Seguridad Social que corresponda del Ayuntamiento de Cartagena, produciéndose la integración del personal laboral del Patronato Municipal “Gerencia Municipal de Urbanismo” en la plantilla del Ayuntamiento de Cartagena en relación con el personal fijo, y en relación con el personal temporal, causarán alta conservando sus actuales condiciones laborales y contractuales. Todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo del 1/1995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el Estatuto de los



Trabajadores, habiéndose producido reuniones informativas con los representantes de los trabajadores con fecha 17 y 18 de octubre de 2013.

**CUARTO:** En materia de contratación: respecto a aquellos contratos que deban continuar en su ejecución, el Ayuntamiento sucederá a la Gerencia, produciéndose una novación legal. El Ayuntamiento, al suceder a título universal en los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones jurídicas contractuales de la Gerencia, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros de las mismas, salvo si concurriese causa legal o contractual de extinción de los contratos o convenios vigentes.

**QUINTO:** La reversión al Ayuntamiento e incorporación al Inventario Municipal de los bienes que pertenecen a la “Gerencia Municipal de Urbanismo”, cuya relación ha sido actualizada y figura en el **Anexo II**.

**SEXTO:** Que se proceda a la liquidación económica del Organismo Autónomo “Gerencia Municipal de Urbanismo”, realizándose las operaciones presupuestarias preceptivas por parte de la Tesorería General del Ayuntamiento, subrogándose el Excmo. Ayuntamiento en cuanto resulte de aquella, integrando la contabilidad del Organismo dentro de la del Ayuntamiento.

Acerca de este extremo, se propone asimismo que se realice la oportuna previsión en el presupuesto municipal, al objeto de garantizar la gestión y prestación directa de los servicios.

Dándose traslado de todo cuanto antecede a la Intervención Municipal a los efectos de la fiscalización oportuna.

Al final del proceso, se deberá comunicar a la Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma, Ministerio de Administraciones Públicas, Agencia Tributaria y a los Institutos Nacionales de Estadística y de la Seguridad Social, la extinción y baja a sus efectos de la Gerencia de Urbanismo, así como del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena.

Las competencias que actualmente tiene atribuidas los organismos autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo, así como Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena, se mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2013, produciéndose la disolución con efectos económico-administrativos a partir del día 1 de enero de 2014.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.

Cartagena, 21 de octubre de 2014.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra de los Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 23 de octubre de 2013.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Tiene la palabra **don José López Martínez, Portavoz del Grupo Mixto-Movimiento Ciudadano**, que interviene diciendo:

Gracias, Señora Presidente.

Las explicaciones después las dará el señor Cabezos, que sabemos que a partir de ahora las explicaciones a los fenómenos paranormales las dará el señor Cabezos, y las hará a toro pasado. Como siempre intentará vendernos humo que Movimiento Ciudadano no se lo va a comprar, no le compra el muñequito al señor Cabezos, porque no existe ni un ahorro efectivo ni mayor eficiencia ni criterio objetivo alguno, para que se disuelvan tanto la Gerencia de Urbanismo como el Instituto de Servicios Sociales.

Con la supresión de estos Entes lo que hacen es llevar oscuridad a la Administración Local pues, existiendo Gerencia e Instituto de Servicios Sociales, lo primero que existía y que seguro vamos a echar de menos los ciudadanos es la participación; la participación en los Consejos de Administración de ambos Entes, y donde tanto los grupos de la oposición, como los agentes sociales, como los vecinos tenían participación, se enteraban casi siempre a toro pasado lo que se iba hacer pero, en ambos sitios, podíamos dialogar, podíamos intentar puntos de consenso o al menos podíamos decir lo que pensábamos de las medidas que se iban a tomar.

Hoy nos dicen que no que por la actualización de los recursos hay que suprimir, por ejemplo, la Gerencia de Urbanismo, ahí son doce mil euros al año lo que se va a ahorrar en sueldos, según nos decía un periódico, del estimado que hacían de la bajada de noventa euros de algunos funcionarios, eso, obviamente, no cuenta, ni el sueldo del gerente ni algún sueldo más que posiblemente se pierda. Recogiendo el guante que tiró un compañero de oposición en aquella Comisión, les digo que doce mil euros al año sí

que es el chocolate del loro para la disolución de una Gerencia como la de Urbanismo, que a través de la ejecución de cobros ha dado bastantes millones de euros, por tanto no es deficitaria. Es decir, es una Gerencia que traía dinero a las arcas municipales y, como le digo, una propuesta que en aquel momento se le hizo por parte, creo recordar, del señor Nieto de que supriman ustedes la Oficina de Congresos, la incorporan ustedes a la Concejalía de Turismo o a la de Cultura y nos ahorramos sesenta mil euros y el sueldo de la señora en cuestión, son mucho más que los doce mil, por darle ideas, por ser creativo, por traer algo al Pleno para que puedan trabajar y llegar a optimizar los recursos.

Lo de la Gerencia de Urbanismo, como le decía, es de nota, es querer hacernos más tontos de lo que somos, o pensar que la lealtad de algunos empleados públicos va a ir más allá del deber. Desde que comenzó el caso Puerta Nueva se va oyendo por los pasillos de los diferentes edificios municipales, que las cabezas del Concejal Segado y del Gerente señor Martínez están cortadas; conocemos reuniones de antes y después del juicio y conocemos el plan urdido y que hoy traigo aquí, como siempre, bien para equivocarme o para dejar constancia de cómo funciona la bola de cristal de Movimiento Ciudadano. Señor Cabezos yo también me dedico a eso que hace usted: a las lecturas de lo paranormal.

Hace ya más de un año que el que fuera arquitecto municipal, don Jesús López, retornó a su plaza, plaza que no tenía que ser reservada por exceder el plazo que dicta la ley pero, que a él se le restituyó ¿para qué? para relevar en su momento a la plana mayor de Urbanismo, evitando con ello más fugas de información y el mal ejemplo que el señor Segado y el señor Martínez han dado no obedeciendo a la alcaldesa, aunque fuera al estilo kamikaze. Sale el señor Segado diciendo: “no el señor López no tiene idea de lo que dice” mire usted, mis pensamientos son sus pesadillas y ya le quedan pocos días para ver cómo funciona esto, ya lo sabe usted, a lo mejor me equivoco, le haré palmas y lo felicitaré por conservar su puesto.

Que buenos serían esos tres millones y medio de euros que se han dejado de recaudar y que a lo mejor ya no se recaudan ni uno de ellos por la pista que le hemos abierto a estos señores a través de la sentencia, menos mal que ustedes han decidido oponerse a la sentencia y recurrir algo que también habrá avivado el fuego de la Señora Alcaldesa de cómo se deben hacer las cosas aquí. Como digo que buenos serían esos tres millones de euros para no tener que subir tasas ni impuestos, consideramos que tanto la Gerencia de Urbanismo como el Instituto de Servicios Sociales eran elementos útiles

para la participación ciudadana y el funcionamiento de las respectivas Concejalías y, por tanto, tenemos que votar en contra.

Desde aquí y solamente como testimonio, adiós señor Cabezos, adiós señor Martínez, hola señor López.

Gracias, Señora Presidente.

Por **Izquierda Unida-Verdes** interviene su Portavoz, **don Cayetano Jaime Moltó**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Se puede interpretar que cuando se defiende que las cosas sigan como estaban, uno puede pecar de conservador: que nada se mueva, que no se toque nada... y nada más lejos de la realidad, nosotros aceptamos siempre que las situaciones son cambiantes y que se puede afrontar en cada momento, según las circunstancias, las cosas de una forma distinta. Ocurre que lo que se pretende en este punto es la eliminación del Instituto Municipal de Servicios Sociales y de la Gerencia de Urbanismo y uno se tiene que plantear: en primer lugar: ¿cuáles son los estudios e informes que invitan o aconsejan que se adopte esa medida? Yo tuve el viernes la oportunidad de estar casi tres horas viendo todos los expedientes, leí detenidamente los informes que afectan a esta cuestión, y ni un solo dato económico, ni una sola cifra..., todo apreciaciones meramente subjetivas aconsejan este cambio de fórmula jurídica de gestión de servicios públicos; no hay una sola cifra, no hay un solo dato, que diga que se manifiesta como más eficiente esta fórmula de gestión, que supone un ahorro de facto, que implica una mejor racionalización del uso de los recursos públicos, de una forma científica no de una forma literaria, hay literatura pero no hay ciencia. Por tanto, no hay un planteamiento sólido que acompañe a esa decisión política y nosotros el planteamiento nos lo hacemos en el siguiente aspecto: ¿Qué es un Ayuntamiento? pues, un Ayuntamiento es una administración representativa de los ciudadanos de un municipio, pero que, a diferencia de las otras administraciones, diputaciones provinciales autonómicas o nacionales, se significa como la administración más cercana al ciudadano y mayor prestadora de servicios: a la gente le limpiamos las calles, le recogemos la basura, un sinfín de cosas, le presta muchísimos servicios, y las administraciones cuando de prestar servicios o de organizar actividades se trata, lo que suelen hacer es montar instrumentos de gestión, instrumentos de gestión en forma de empresas, de institutos, de

organismos... ¿por qué, por qué lo hacen? ¿por qué existe por ejemplo la empresa Nacional Bazán o Navantia? ¿por qué? podría ser del Estado, Ministerio de Industria, del INI, pero no, es una empresa ¿por qué? ¿por qué existen las empresas? ¿por qué han existido? ¿por qué se creó un día en este Ayuntamiento el Instituto de Servicios Sociales, por ejemplo? porque era una fórmula muy ágil, muy pronta en la capacidad de respuesta a una petición, a un planteamiento del ciudadano, no tenía otro objeto, ni dar mayor o menor estabilidad al trabajador que la desempeña... no, no, es la prontitud de respuesta a una persona que te viene a demandar una situación de urgencia, de necesidad social y desde un Instituto se tienen, porque a través de su fórmula jurídica es mucho más eficiente en la respuesta de lo que es la administración, por los propios mecanismos jurídicos con los que se manobra la administración.

¿Qué es lo que se pretende? ahorrar, no tengo ninguna duda: se pretende ahorrar, no esos doce mil euros que decía el señor Cabezos en la administración, pero si eso lo hemos visto en el último Presupuesto ¿cuál han sido los últimos actos de esta naturaleza que ha adoptado el gobierno local? pues, el Patronato Municipal de Deportes por ejemplo, suprimirlo, dice: “no, no, si se presta lo mismo, siguen funcionando los pabellones, sí, sí”, pero, miremos la liquidación del Patronato Municipal de Deportes y por ejemplo, una cuestión que no tiene mucha importancia en el Presupuesto pero que sí es relevante en tanto en cuanto demuestra para lo que realmente se quiere acometer esa medida, y uno observa que si antes había chavales de muy bajo estrato social, que para poder participar en un maratón en una carrera, requerían la ayuda social, es decir, le pagaba la matrícula para que pudieran correr esos chicos de un barrio deprimido de Cartagena, el Patronato lo hacía, la Concejalía no lo hace hoy, no lo hace, lo digo porque hasta incluso algunos concejales nos hemos rascado el bolsillo para que esos críos puedan correr, no lo hacen, ese va a ser el ahorro del Instituto Municipal de Servicios Sociales; cuando hasta ahora, las personas que acudían a Servicios Sociales todos los días, dentro de las dificultades económicas por las que atravesamos, se intentaba tener una respuesta ágil por parte del Instituto Municipal de Servicios Sociales y a mi no me cabe ninguna duda que los profesionales del Instituto Municipal de Servicios Sociales van a seguir pretendiendo dar esa respuesta, pero van a tener más dificultades, no porque ellos quieran, no porque su jefe quiera, sino porque la legislación con la que se van a mover va a ser distinta a con la que se movían hace cuatro días.

Pues mire, no estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo en esto de que se supriman todas las empresas publicas, se supriman los instrumentos de gestión de la administración local. ¿Qué es lo que les está diciendo el señor Montoro? Si no están haciendo otra cosa que lo que le dice el señor Montoro en la Ley de Modernización de Corporaciones Locales, pero ¿para qué? para que dentro de poco cuando escampe, que alguna vez escampará, volver a buscar formulas de gestión de prestación de servicios pero no a través de instrumentos públicos, a través de instrumentos privados, ese es el paso que ustedes están queriendo dar en este momento. Sí, yo le digo que sí, porque además engarza totalmente en la filosofía de la Ley de Modernización de Corporaciones Locales, si no es nada distinto, es una consecuencia más de lo que se esta pergeñando a nivel de nova legislación básica en materia de Corporaciones Locales.

Por tanto, nosotros nos manifestamos radicalmente en contra de esta medida al igual que, sin ánimo de hacer ningún tipo de prestidigitación, siempre es preferible una disolución de un organismo a una crisis de gobierno o de partido, que todavía es más grave, que soporta al gobierno, no vamos a ser compañeros de viaje de esa medida.

Nada más y muchas gracias.

Por el **Grupo Socialista** interviene su Portavoz, **doña Caridad Rives**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

La propuesta que hoy nos traen sobre la disolución de los Organismos Autónomos Municipales, el Instituto Municipal de Servicios Sociales y la Gerencia Municipal de Urbanismo, no es otra cosa que una decisión política, que no está avalada por informe alguno: no hay ningún informe sobre la calidad en la gestión, en concreto al Concejal de Servicios Sociales lo hemos visto en este Pleno defendiendo la gestión del Instituto de Servicios Sociales, defendiendo la satisfacción de los ciudadanos sobre ese servicio y, por lo tanto, no entendemos como una cosa que funciona, una cosa de la que ustedes mismos hacen alarde de lo bien que funciona y de lo bien que va, pues, sin ni siquiera hacer un estudio sobre cómo se va a modificar esa calidad en la gestión, plantean eliminarla. Ni siquiera, tampoco, un estudio de carácter económico que nos diga cuánto nos va a suponer de ahorro a la administración esta decisión política, un informe de carácter económico incluso parcial y de boca, como acaba de hacer la

señora Suanzes respecto a las basuras, y digo parcial porque cuando se habla de porqué se han ido subiendo determinadas cosas, durante los reiterados años, y eso ha supuesto una modificación en el precio de un servicio..., pues, se han dejado en el aire muchas cosas porque cuando se ampliaba un servicio en la zona era porque había más casas por lo tanto habían más ingresos y cuando se ampliaba un servicio o se subía ese coste del servicio porque se adquirirían camiones nuevos estos tienen un periodo de amortización pero es que después, cuando se terminó de pagar esos camiones, no se redujo, o sea, por eso digo parcial.

Ni siquiera un informe económico de cómo va repercutir la disolución del Instituto de Servicios Sociales y de la Gerencia Municipal de Urbanismo en este año porque, hasta ahora, seguimos teniendo cada vez menos, por cierto también, que es una cosa que se les ha olvidado decir en el anterior debate, transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma al Instituto de Servicios Sociales para su funcionamiento corriente. Todo ese tipo de asuntos pasan totalmente desapercibidos en la propuesta que el señor Concejal nos hace y según sus propias palabras, en la Comisión de Hacienda, no nos preocupásemos que todo el personal iba a ser asumido por el Ayuntamiento en idénticas condiciones, faltaría más, es lo que marca la ley; la ley marca que todo el personal de una administración cuando es asumida por la matriz pase en idénticas condiciones, tanto las retribuciones como el tipo de contrato que mantenía. El problema es que hay muchos de esos contratos que son contratos por servicios con el Instituto y que no queda muy claro, porque no hay ningún informe que así lo diga, que la estructura posterior que se adopte mantenga esos mismos servicios y, por lo tanto, yo creo que sería necesario que se hubiera tenido encima de la mesa algo más sobre qué futuro pretenden instaurar en esta nueva forma de gestionar tanto los servicios sociales como la materia de urbanismo, en el futuro en el Ayuntamiento de Cartagena.

Desde luego lo que sí es seguro que se elimina son organismos de participación y de control, es decir, tanto el Instituto como la Gerencia tienen sus Entes propios donde participamos tanto los partidos políticos como la propia Federación de Asociaciones de Vecinos, que de repente desaparecen de un plumazo. Eso significa que ¿van a poner ustedes en funcionamiento el Consejo Social de la ciudad o la Comisión de Participación Ciudadana? que lleva ya sin reunirse me parece que son siete años, y el Consejo desde que se constituyó, miento, ni se ha constituido, desde que apareció en papeles. Yo, lamentablemente, creo que no, lo que perdemos al final es un Organismo que daba una gestión de calidad y que

tenía unos parámetros de calidad para los usuarios donde había un control por parte de la oposición y de la Federación de Asociaciones de Vecinos, que participábamos de esas decisiones, que conocíamos los criterios con los que se otorgaban determinadas subvenciones, que colaborábamos proponiendo cosas en esos mismos organismos y que, ahora, de repente, pasará a verse todo por Junta de Gobierno, y que lógicamente no podremos aportar, no conoceremos de antemano esas situaciones y por tanto lo que se pierde en este caso es participación, control y transparencia.

Desde luego, nosotros no podemos estar a favor de estas decisiones, usted llegó a justificar esta propuesta como un mero cambio de nombre en el organigrama del Ayuntamiento. Señor Concejal de Modernización ¿es esa su labor? cambiar el nombre a las cosas para que todo siga igual; pues lamentablemente creo que sería un trabajo perdido, me imagino que usted tiene otras aspiraciones un poco mayores. Por lo tanto, como no conocemos cuales son esos argumentos, esa forma que pretende usted implantar ahora de dar esos servicios, que afectan tan directamente a los ciudadanos de Cartagena, y lo único que conocemos es una decisión política. Desde luego, nosotros una decisión del Partido Popular, que ni siquiera en este caso va avalada por informes técnicos, creo que difícilmente va a conseguir usted nuestro apoyo.

Por lo tanto, el Partido Socialista votará en contra.

Gracias, Señora Presidenta.

Tiene la palabra el **Concejal del Área de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes, don José Cabezos**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, Señora Presidenta.

El gobierno de esta ciudad tomó dos decisiones políticas en su momento y lo hizo en abril dos mil uno y lo hizo en septiembre del año dos mil cinco, la necesidad de la creación de la Gerencia de Urbanismo y del Instituto de Servicios Sociales; las tomó por varias razones, por un lado, porque había un aumento de realización de obras y porque había un aumento de construcciones, y de lo que llegó a llamarse el boom de la construcción, prueba ello es que en los Plenos de dos mil cinco y siguientes, el ochenta por ciento de todos los asuntos eran temas de urbanismo, sólo hay que comprobar los años siguientes como se vé el descenso de urbanismo, en



estas cuestiones, en el Pleno. En aquellos tiempos de los que estamos hablando, cuando el Partido Popular tomó la decisión de crear los organismos, a la Concejalía de Servicios Sociales llegaban subvenciones provenientes de distintas administraciones, tanto autonómica, como estatal, como europea. Este aumento de asuntos determinó que el gobierno planteará la creación de los organismos autónomos, y, es verdad que se hizo y funcionaron con una gestión rápida y eficaz, pero no es el funcionamiento de los servicios lo que ha determinado su disolución y, desde aquí, quiero dar el agradecimiento a todos los jefes de servicio, técnicos y a todos los trabajadores, por el trabajo realizado durante estos años. Pero estamos en otros tiempos y la política son tiempos, señores Concejales de la oposición, tiempos marcados por directrices de modernización de las administraciones: como ustedes bien saben la Ley de Reforma de la Administración Local, tal y como refleja su proyecto, pretende conseguir entre otros los objetivos de racionalización de la estructura organizativa, de acuerdo con los principios de eficiencia, que eficiencia es prestación de servicios a menor coste y garantizar el control financiero y presupuestario más riguroso. Sí, no es menos cierto que el proyecto citado no ordena expresamente la disolución de los organismos por el simple hecho de serlo, es verdad, sólo si al igual que ocurre con las entidades locales se encuentra en situación de desequilibrio financiero. Con la crisis económica y financiera la unificación y concentración de medios, es un principio necesario para poder optimizar los recursos y prestar un mejor servicio al ciudadano, la agilidad, la eficacia... Algunos de los argumentos que han dicho y que yo creo en la creación de los organismos autónomos, también han de predicarse en el propio Ayuntamiento y, siguiendo nuevas tendencias y directrices, hay que dar paso rápido a la modernización, a la rapidez, a la implantación de la administración electrónica, y ello en aras de un Ayuntamiento más moderno y más cercano, que necesita estructuras más sólidas y unidas, así como unos recursos humanos que puedan prestar y desarrollar sus funciones en un amplio campo de trabajo, y no olvidemos, que la selección e ingreso de personal del exterior está coartada; reorganización y reestructuración de los medios materiales y personales de titularidad de dichos organismos autónomos, sin que por ello repercuta ni cualitativa ni cuantitativamente en la prestación que realizan, es decir, sin merma de eficacia y, por supuesto, con eficiencia y esos sí con una mayor economía procedimental. Hemos de atender a principios de sostenibilidad y austeridad presupuestaria, configurando y redefiniendo las finalidades y las actuaciones del mismo como consecuencia de la nueva situación financiera y presupuestaria municipal, y aplicar optimamente los recursos de la Hacienda Local.

La disolución de los organismos, señores Concejales de la oposición, como ha dicho la señora Rives es una decisión política, pero no es un capricho político, veámoslo desde otro punto de vista: ayuda que la Entidad matriz necesita para consolidarse como un gran Ayuntamiento, que presta los servicios de su competencia de forma eficaz, eficiente y con la plantilla adecuada y, además, ante la escasez de otros medios externos con los que ya no se puede contar. Se pretende una racionalización de la estructura del personal y un notable ahorro de gestión administrativa y también económica, que quizás ahora no se pueda cuantificar, pero en el futuro sí. No es un debate tan básico y tan primario, aquí nunca hemos hablado de ahorrarnos doce mil euros, de mis palabras no han salido esas cifras; el ahorro, señores Concejales de la oposición, lo hemos hecho antes, tomando decisiones políticas en los años dos mil ocho, dos mil nueve y siguientes y que, gracias a esas decisiones políticas, en este año dos mil trece, podemos dotar fondos cercanos a seis millones de euros, para invertir en Cartagena, para invertir en empresas de Cartagena sin recurrir a un nuevo endeudamiento porque hicimos los deberes en los años, como he dicho, dos mil ocho y dos mil nueve, deberes que la deuda bancaria se habrá reducido en doce millones de euros, pero algo importante: la deuda con proveedores en este tercer trimestre, se ha situado por debajo de los sesenta días, cincuenta y siete días, antes en el año doce eran setenta y siete, eso se llama contención de gasto, como decía la Concejala de Hacienda, que hace que haya una mayor liquidez, traduciéndose en una mejora de servicios.

Aquí lo que tenemos que dejar claro es que ningún servicio se va dejar de prestar a los ciudadanos de Cartagena, y no va a haber ninguna otra intención futura, es decir, va a haber gestión directa a través del propio Ayuntamiento, y puedo resumir las ventajas de la disolución en ahorro en el gasto, no cuantificable, cierto, en estos momentos, pero que obviamente se va a producir, reducción en la complejidad de la gestión lo que sin duda redundará en beneficios ciudadanos; simplificación de la organización político/administrativa, una sola política de Recursos Humanos, tal y como recoge el Acuerdo de Condiciones de Trabajo; apoyo mutuo entre el personal del Ente matriz y el personal procedente de los otros organismos; simplificación de órganos político/administrativos, lo que no implica en ningún caso la desaparición de la participación ciudadana pues, el Reglamento Orgánico recoge la posibilidad de control de cualquier competencia municipal a través de las Comisiones, ya sean estas permanentes, ordinarias o especiales.

Me gusta señora Rives que hable usted de empleados públicos, sus compañeros no lo han hecho, con lo cual se lo agradezco, quizás la mayor repercusión se dé con el tema de los Recursos Humanos: nosotros consideramos a los trabajadores como pilar fundamental para la acción de gobierno, sobre los que se deben asentar una buena organización que garantice la optimización de los recursos existentes en busca de la eficacia y la eficiencia. Los empleados de ambos organismos van a pasar en las mismas condiciones que se encuentren, con respecto a las condiciones que en sus relaciones laborales mantenían con el organismo autónomo correspondiente, al igual que le ocurrió a los trabajadores del PMD y a los trabajadores de la Universidad Popular; ninguna extinción, repito señores Concejales, ninguna extinción de relación laboral como consecuencia de la absorción. El Ayuntamiento sucederá a cada uno de los organismos autónomos, lo que supone asumir los contratos laborales de cada uno de ellos, que continuarán sin modificación alguna en cuanto a modalidad, duración y retribuciones, salvo lo referente al empresario que será el propio Ayuntamiento, el cambio de nombre, señora Rives.

Respecto a los funcionarios adscritos a los distintos organismos, y puesto que son funcionarios del Ayuntamiento, cambiarán su adscripción que será a cada una de las Concejalías en las que se integren los extintos organismos autónomos. Sí se hace necesario, como les expliqué en esa hoja de ruta, redactar la RPT municipal, la relación de puestos de trabajo, integración en la estructura orgánica del Ayuntamiento, de los empleados públicos de los organismos autónomos que, por supuesto, conservan su puesto de trabajo. Se rumoreó en algún momento despidos, no va a haber ningún despido, es algo fundamental y hay que decirlo y concretamente se asumirá la RPT de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se asumirá en aquellos puestos de la misma que se consideren imprescindibles.

Hablemos de transparencia y participación ciudadana, está bien predicar la transparencia en la gestión de un organismo autónomo, no está mal, lo que no es correcto es unir dicho principio a un tipo de gestión y negarlo en las demás formas. No es justo, me parece, poner en tela de juicio el trabajo y el servicio de las demás Concejalías, y otro tanto en cuanto a la participación ciudadana, pues ésta no sólo converge en los organismos autónomos, ésta se concreta en los grupos políticos estableciendo nuestro Reglamento formulas para control de la gestión de este equipo de gobierno, artículo treinta y siete y treinta y ocho del citado texto, léanselo por favor, que habla de la gestión, control y fiscalización que ejerce este Pleno; Comisiones que están integradas por los grupos políticos y que se reunirán

con la periodicidad que las mismas determinen o soliciten; pero, entiendo que es este Pleno en total libertad y autonomía, siempre en interés municipal, la que decide las formas de competencia y las formas de gestión, este Pleno es el que decidió en dos mil uno y dos mil cinco y el que decide hoy la extinción de estos organismos.

Ustedes saben como yo que todas las administraciones digan lo que digan están realizando procesos de simplificación de sus estructuras. Los ayuntamientos estamos reduciendo organismos, sociedades, patronatos... para buscar ahorro, para mejorar la movilidad de los trabajadores municipales, y lograr que los ayuntamientos sean capaces de adaptarse con rapidez a las necesidades de los ciudadanos, y para ser más eficaz. En toda España se están disolviendo las Gerencias de Urbanismo, en Murcia, en Chiclana, en Córdoba, en Denia, en San Lucar, en Vigo, en Gandía, en Alicante, en Puerto Real, Velez Málaga, en el Norte, en el Sur, en el Levante, en ciudades grandes, en ciudades pequeñas, esto es una realidad, pero claro, señor López, si se hace en Cartagena es una maniobra del Gobierno para vengarse de si mismo. Se ha disuelto el Patronato Municipal de Deportes, se disuelve Servicios Sociales, el de la Coral, la Universidad Popular, decisiones para simplificar la estructura municipal porque hay que estar preparados para cuando esta crisis termine, pero a usted eso no le importa, pero eso sí cuando se trata de la Gerencia el motivo para el señor Lopez es el desquite, el señor López siempre mira la realidad a través de sus obsesiones. Su teoría se viene abajo, señor López, comprobando cuándo se puso en marcha este proceso y está en prensa y usted puede leerlo y a usted, a lo mejor, no le interesa la verdad porque la verdad haga sus historias de fantasmas y conspiraciones. Mire usted, señor López, en el año dos mil diez, la Alcaldesa de Cartagena y el Concejal de Hacienda, dieron una rueda de prensa donde dice: “analiza que organismos, patronatos o gastos reduce o elimina, año dos mil diez; junio de dos mil once: “Barreiro pide tranquilidad para planificar el recorte de Patronatos”... pero a usted señor López esto no le sirve y a ver si se entera de una vez, señor López, la demanda a Puerta Nueva es una decisión de Gobierno, que se toma con criterios técnicos, y siento defraudarlo o no lo siento, pero la demanda no se interpuso porque usted lo dijera, podrá usted repetirlo mil veces, pero es mentira, y podrá usted ponerse todas medallas que quiera pero la realidad es tozuda, todas las acciones de este Ayuntamiento para reclamar deudas, todas, tienen y se toman siguiendo criterios técnicos y siguiendo recomendaciones de especialistas. Señor López el mundo no gira alrededor de usted ni de sus obsesiones, ni de sus fantasías, este Pleno es mucho más importante que para hablar de sus cuestiones personales y

enfermizas. Yo creo señores Concejales que lo importante es que este Gobierno vuelva a tomar una decisión que está avalada en tiempo y forma, porque entendemos que es el momento de eliminar duplicidades, de hacer una administración preparada para cuando la crisis termine, y estamos tomando decisiones como en el resto de España. Esperaba que hoy ustedes me acompañaran en esta decisión porque es buena para Cartagena y es bueno para sus ciudadanos.

Muchas gracias, Señora Presidenta.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Mixto-MC).

### **3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión extraordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veintitrés de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), la concurrencia del Vicepresidente Don Nicolás Ángel Bernal (PP), y como vocales Doña M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga, Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria; Don Aureliano Gómez Vizcaino Castelló, Jefe de Comunicación y Protocolo y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto Fuera del Orden del Día:

### **PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL**

## **INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de julio de 2013 se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana en distintos extremos. La anterior aprobación, que tenía carácter provisional, se sometió a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (publicación efectuada en BORM nº 182 de 7 de agosto de 2013).

Durante el periodo de exposición se ha formulado una alegación por D. Carlos de Simón Bermejo, centrada en el formulario de comunicación del Hecho Imponible a la Administración, señalando que es una fórmula más gravosa para el contribuyente, que se puede utilizar la fórmula ofertada por la FEMP, que existe un error en considerar al comunicante como sustituto del contribuyente y que no está publicado el formulario de comunicación.

Obra informe en el expediente del siguiente tenor literal:

“Por D. Carlos de Simón Bermejo se ha formulado escrito de alegaciones en la exposición pública de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**PRIMERO.-** En su escrito y tras exponer la normativa en que se fundamenta la modificación de la Ordenanza, alega que la fórmula propuesta que utiliza la norma municipal, es más gravosa para el contribuyente que la establecida en el art. 110.b) apartado 6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al fijar un único cauce que es el establecido en la Ordenanza.

Añade que la consideración del comunicante como “sustituto del contribuyente” es inexacta, alegación que tiene toda la fundamentación jurídica de su parte ya que la obligación impuesta al adquirente de la comunicación de la transmisión de la propiedad de los terrenos o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos terrenos, es una obligación tributaria formal de las reguladas en el art. 29 de la Ley General Tributaria.

Constituye pues una obligación, sin carácter pecuniario, de declarar que se ha producido un determinado hecho imponible por lo que en modo alguno tal obligación convierte al adquirente, en este caso, en sustituto del contribuyente, por lo que se trata obviamente de un error

en la redacción de la Ordenanza, motivo por el que se acepta la alegación en relación la nomenclatura del sujeto obligado.

Es cierto, tal y como señala el alegante que lo que la Ley impone es la obligación de comunicar la producción del hecho imponible al Ayuntamiento en los mismos plazos que el sujeto pasivo:

a) En los supuestos contemplados en el párrafo a) del artículo 106 de esta ley, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en el párrafo b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Dicha comunicación que ya existía desde la entrada en vigor del T.R.L.R.H.L. tiene gran importancia tras la entrada en vigor de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias, entre ellas la recogida en su Disposición Final Cuarta ,que modifica el art. 254 de la Ley Hipotecaria, regulando el cierre registral sin la autoliquidación o comunicación del Impuesto regulada en el T.R.L.R.H.L., lo que supone una muy importante garantía para el conocimiento por la Administración Tributaria Local de la realización de un hecho imponible sujeto al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, evitando el fraude fiscal.

El hecho de que la Ley de Haciendas Locales en su art. 110.6, se refiera a la comunicación, no significa que la fórmula de comunicación a que alude el precepto sea la remisión a las fórmulas reseñadas en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes al contrario, dicha normativa tiene carácter supletorio conforme señala la Ley General Tributaria en su art. 7.2. y art. 97.b), Esta norma de carácter especial para los tributos, el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos lo es –es aplicable a la Administración Local que puede desarrollar lo en ella dispuesto mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así señala la DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.-

*“3.- Las entidades locales dentro del ámbito de su competencias podrán desarrollar lo dispuesto en esta Ley mediante la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales”.*

Es decir que goza el Ayuntamiento de la potestad reglamentaria, y no olvidemos que la Ley General Tributaria siempre que se refiere a las “comunicaciones” como obligaciones fiscales se remite a “la forma que se establezca reglamentariamente” Así:

Art. 47.- Designación de representante.

Art. 48.- Domicilio fiscal.

Art. 93.- Obligaciones de información.

Disposición adicional sexta.- Número de identificación fiscal etc.

Por ello resulta evidente que este Ayuntamiento tiene competencia y capacidad para regular la forma en que quiera que sea presentada y redactada la comunicación del hecho imponible, mediante un formulario electrónico que puede ser entregado telemáticamente o bien impreso y presentado en los Registros Administrativos correspondientes.

Así la Sentencia del Tribunal Supremo Sala 3ª , sec. 2ª , S 13-5-2010:

*“Si el art. 98.4 de la Ley General Tributaria EDL 1963/94 58/2003 prevé que, en el ámbito de competencias del Estado, el Ministro de Hacienda pueda determinar los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deban presentar por medios telemáticos sus declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria, no se ve problema alguno en que el Alcalde pueda tener, en el ámbito de sus competencias municipales, la misma competencia que el art. 98.4 de la LGT EDL 1963/94 atribuye al Ministro de Hacienda en el ámbito de competencias del Estado si el Pleno de una Corporación municipal aprueba una ordenanza fiscal que atribuya al Alcalde competencias para desarrollar los supuestos y condiciones en que los obligados tributarios puedan presentar ante la Administración municipal por medios telemáticos cualquier documento con trascendencia tributaria local.*

*La conclusión a la llegó la Sala de instancia y que ésta Sala comparte se ve plenamente corroborada en el art. 12, apartados 1 y 2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo EDL 2004/2992, que contempla específicamente la posibilidad de que las entidades locales puedan adaptar a través de sus ordenanzas fiscales lo prevenido en la Ley General Tributaria EDL 1963/94 en las demás leyes del Estado reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, con el lógico límite de que tal adaptación no contravenga el contenido material de dicha normativa. Y en el presente caso, no se apreció que el precepto impugnado –el art. 71, apartado 2, de la*



*Ordenanza Fiscal General- incurriese en exceso o contravención alguna.*

*La solución que se acoge ese acorde con el principio de autonomía local constitucionalmente reconocido y proclamado por este Tribunal Supremo en reiteradas ocasiones y, en concreto, en relación con la atribución de competencias a los municipios, en sentencia de esta Sala de 30 de enero de 2008 EDJ 2008/35322 en la que se invoca el art. 3 de la Carta Europea de Autonomía Local.”*

**SEGUNDO.-** Es cierto que como señala el alegante existe una Resolución de la Dirección General de los Registros que obliga a un Registrador a levantar el cierre registral en virtud de una comunicación realizada al amparo del art. 38.4 de la Ley 30/1992 ante las Oficinas de Correos.

Pero hemos también de tener en cuenta que la normativa comunitaria y concretamente la Directa 2008/6/CE establece las normas para el desarrollo del mercado interior de los Servicios Postales y en su virtud se dicte la Ley 43/2012 de 30 de diciembre, del “Servicio postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal que modifica la Ley 24/1998 y que concreta el Servicio Postal Universal a las actividades contenidas en su art. 21, con las condiciones establecidas en el art. 22 que no recoge la de fehaciencia del contenido de las comunicaciones, cuestión que no ha sido estudiada en la Resolución.

Alude el Sr. Fernández de Simón al Convenio suscrito por el CGN con la FEM y señala:

*“De hecho, se recogía en este Convenio que los Ayuntamientos, para incorporarse a este sistema, sólo tendrían que confirmar la dirección de correo electrónico que obra en el sistema, para a través de la misma recibir la comunicación y descargarse la copia del documento público que contiene el hecho imponible. Y así, respecto del Ayuntamiento de Cartagena, el sistema está plenamente operativo. Por tanto, la modificación acordada de la Ordenanza Fiscal del IIVTNU supone, al tener que acogerse al impreso “específico”, una derogación de facto de un sistema que se ha demostrado eficaz –por la calidad de la información que suministra-, ágil –al estar basado en la utilización de técnicas telemáticas-, y fácil –por cuanto permite al ciudadano la facilidad en el cumplimiento de una obligación legal.”*

Pero existe una Resolución de 28 de agosto de la Dirección General de los Registros y del Notariado que señala:

*“Este acuerdo, cuya legitimidad no se pone en duda, puede ser un vehículo válido y útil para que los notarios, previo requerimiento por*

*parte del transmitente, a través de los servicios y conexiones de que disponga la FEMP con sus asociados –que recordemos no tienen por qué ser todos los ayuntamientos- puedan comunicar el otorgamiento de las escrituras en los casos en que así procediera, pero en ningún caso el justificante puede ser emitido exclusivamente por la FEMP como asociación, ya que no es administración tributaria competente, salvo que viniera acompañado o complementado con el justificante de recepción emitido efectivamente por el ayuntamiento correspondiente. Este justificante –emitido por el ayuntamiento- puede ser un acuse de recibo electrónico, acuse técnico, justificante electrónico de registro u otro documento electrónico similar pero siempre y cuando permita averiguar su procedencia mediante comprobación en línea, o pueda el Notario dar fe de la misma.”*

De todas formas esta Administración no obliga a una forma de presentación de la comunicación sino a un formulario concreto que debe ser rellenado en fórmula electrónica y podrá ser presentado como se admita en derecho y sirva para la inscripción registral.

Señala también el alegante que:

*“Además, en la Ordenanza no se recoge el contenido del impreso “específico” o “concreto” con el que debe verificarse la comunicación, lo que puede dar pie a la exigencia para el ciudadano –no establecida en la Ley- de que su cumplimentación –ahora sí, con la trascendencia jurídica, propia de una declaración tributaria, incluso con efectos sancionadores- requiera de destrezas o conocimientos técnicos que van más allá de la mera “comunicación de la realización del hecho imponible.”*

Lo que es cierto, aunque el formulario se encuentra en la página WEB del Ayuntamiento y deberá ser publicado en el B.O.R.M cuando se publique íntegramente la modificación de la Ordenanza.

Por ello debería estimarse en parte la alegación realizada en cuanto al reemplazo de “sustituto del contribuyente” por “obligado tributario” y en la necesidad de publicación del formulario aprobado, mediante su inserción en el B.O.R.M., desestimándose en cuanto al resto.

No existen otras alegaciones al contenido de la Modificación propuesta.= Cartagena a 15 de octubre de 2013.= LA DIRECTORA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.= Firmado, Teresa Arribas Ros”

En consecuencia **PROPONGO:**

1.- Que se apruebe definitivamente la modificación de la Ordenanza , con la corrección a que hace mención el informe y se publique íntegramente su texto con inclusión de los formularios correspondientes, previa su entrada en vigor.

2.- La imposición, aplicación y exacción del tributo recogido en esta Ordenanza, en la forma prevista en la misma, hasta que se apruebe su modificación o derogación.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena a 17 de octubre de 2013.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena a 23 de octubre de 2013.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales que asisten a la sesión.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas quince minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.